

Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 1995</b>	<b>Lunes 29 de mayo</b>	<b>Número 101</b>

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 12 de mayo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

4165. — 76.095

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
099201871179	M MERINO	14938335	ELCHE	17.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042334451	A JIMENEZ	52761419	VILLARROBLEDO	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042334440	A JIMENEZ	52761419	VILLARROBLEDO	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400983028	I CONEJO	11683682	BARCELONA	24.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400978021	R ALVAREZ	13680382	BARCELONA	8.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042353342	J PEREDA	39109476	CORNELLA DE LLOB	13.04.95	16.000		RD 13/92	080.1
090042334190	C SAMON	36202980	EL MASNOU	2.04.95	75.000		D130186	
090042336575	M MEDINA	38496892	EL PRAT DE LLOBREGAT	3.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042332090	F DOMINGUEZ	37786293	GRANOLLERS	26.03.95	100.000		D121190	198.8
090042274685	M PUJOL	77108269	MANLLEU	10.03.95	2.000		CODIGO-CIR	059.3
090400983193	P CASTRO	38105801	MONTGAT	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042315286	J DELGADO	30437571	S BOI DE LLOB	3.04.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042324147	J DELGADO	30437571	S BOI DE LLOB	8.04.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400982530	P BARGUES	39317351	S JOAN VILATORRADA	21.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042294696	TRANSDOYSA SL	B06167274	ALMENDRALEJO	31.03.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090400987990	E RUBIO	30681916	AMOREBIETA ECHANO	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042323349	A FERNANDEZ	14909138	BALMASEDA	7.04.95	75.000		D130186	
090400988040	M AZA	14689539	BARACALDO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042316084	J DIEZ	22702059	BARACALDO	31.03.95	15.000		RD 13/92	014.1A
090042320804	J SOUTO	22708224	BARACALDO	1.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042324767	J LATORRE	22724084	BARACALDO	9.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400982656	C MARTIN	22724868	BARACALDO	22.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201875785	J BURZACO	22743820	BARACALDO	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201880070	G VILLAVEVERDE	12984293	BARAKALDO	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042254649	D CORDON	22707766	BARAKALDO	7.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042322060	M MENCHACA	22748108	BARAKALDO	6.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042322059	M MENCHACA	22748108	BARAKALDO	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090201875920	M DE DIOS	14401730	CRUCES	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400988439	E RAHM	24404599	BARRICA	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201874525	LIMPIEZAS LA MODERNA S A	A4R105704	BASAURI	20.03.95	30.000		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042335881	C PACHO	07764679	BASAURI	12.04.95	16.000		RD 13/92	080.1
090042283686	A SOURROUILLE	11906064	BASAURI	3.03.95	35.000	1	RD 13/92	091.2
090042316205	J LINAJE	11909255	BASAURI	11.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090100408480	J GARCIA	11910502	BASAURI	15.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042287140	J TORREIRO	11912312	BASAURI	31.03.95	20.800		RD 13/92	048.
090042318792	J AGUIRREGOITIA	22709704	BASAURI	11.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042285233	J SALCEDO	13285059	BERANGO	2.04.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090042221875	VIZCAINA DE MANGUERAS SA	A48095962	BILBAO	1.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042297259	CARGO FRIGO SL	B48565824	BILBAO	4.04.95	175.000		D130186	
090400979670	J HERRERO	07575762	BILBAO	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977144	E NUNEZ	09719926	BILBAO	16.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400983272	C HERMOSO	12673431	BILBAO	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042297181	P HERRERO	12952513	BILBAO	3.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
090201875890	DE MIGUEL	13024187	BILBAO	11.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400989950	J GUIMERA	14228407	BILBAO	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874768	M HIGUERUELO	14249517	BILBAO	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400988385	J RODRIGO	14251140	BILBAO	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042343324	I ROBLES ARANGUIZ	14468279	BILBAO	5.04.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090042340256	I ROBLES ARANGUIZ	14468279	BILBAO	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042343312	I ROBLES ARANGUIZ	14468279	BILBAO	5.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090201875918	J CONDE	14507177	BILBAO	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400987770	J SUAREZ	14535422	BILBAO	25.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042322898	D DEL CANTO	14553086	BILBAO	15.04.95	5.000		RDI 339/90	061.1
090400988300	J VALLADARES	14556561	BILBAO	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042284149	J SANTOS	14579277	BILBAO	25.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090201875815	A AYARZAGUENA	14579303	BILBAO	11.03.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090100375497	J GUTIERREZ	14591407	BILBAO	11.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042330550	A RUIZ	14591885	BILBAO	31.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042297260	J MARTINEZ	14596186	BILBAO	4.04.95	5.000		RDI 339/90	059.3
090042322084	E LOPEZ DE LA	14596660	BILBAO	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400985220	S GARCIA	14598322	BILBAO	7.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042320786	J URIGUEN	14603346	BILBAO	28.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090100409320	R GARCIA	14679218	BILBAO	26.03.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090042352829	J MARTINEZ	14692179	BILBAO	15.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042333392	J TESTA	14722334	BILBAO	6.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090042321213	A FERNANDEZ	14820606	BILBAO	3.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042342836	F BARNETO	14863965	BILBAO	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042340207	J GARAY	14869656	BILBAO	4.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090400987782	A MARTIN	14882487	BILBAO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201874940	J MARTINEZ	14886180	BILBAO	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042323829	A LOPEZ	14905943	BILBAO	3.04.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090400981494	A LOPEZ	14905943	BILBAO	3.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400984501	F LIENDO	14935116	BILBAO	7.04.95	30.000		RD 13/92	048.
090201880094	M AZULA	14938930	BILBAO	31.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042324573	I CASTAÑO	14940643	BILBAO	9.04.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090201875888	V INTRIAGO	14943180	BILBAO	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201875750	A ETXABE	14955971	BILBAO	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400977363	O GIL	14956248	BILBAO	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400989470	I DE BUSTURIA	30553320	BILBAO	3.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090042284496	M ORTEGA	30560115	BILBAO	5.04.95	75.000		D130186	
090100370487	J RUIZ	30560444	BILBAO	2.04.95	75.000		D130186	
090100370499	J RUIZ	30560444	BILBAO	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400989274	F ALVAREZ	30573112	BILBAO	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090201874902	J GOMEZ	30575273	BILBAO	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042328918	J JIMENO	30575832	BILBAO	6.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400985566	J MERINO	30601313	BILBAO	10.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042343609	M FERNANDEZ	30624566	BILBAO	9.04.95	5.000		RDI 339/90	061.3
090201874860	G SAINZ	30627036	BILBAO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201874264	F AGUAVIVA	30627593	BILBAO	16.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400982723	I HERNANDEZ	30647480	BILBAO	22.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201874847	A BARANDA	30648797	BILBAO	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201875797	A FERNANDEZ	33716457	BILBAO	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201875906	A GOMEZ	34703125	BILBAO	11.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042341662	B BAENA	51385488	BILBAO	10.04.95	5.000		RD 13/92	031.
090400987861	T GARCIA	14556175	DERIO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042315584	A SANTOS	30664166	DERIO	13.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042222004	I MARTIN	14692670	DURANGO	31.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400979566	M IGLESIAS	14841318	DURANGO	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042221723	AIDICOA Y GALRZA S L	B48486807	YURETA	1.04.95	5.000		RDI 339/90	062.1
090042320490	J LOPEZ	76550108	ECHEVARRI	31.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042201359	N PLATON	30620076	ERMUA	20.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090201874835	J RASTROLLO	08485222	GALDACANO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042334207	F ASTORQUIZA	14852154	GALDACANO	3.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090042286420	J JAREÑO	30586515	GALDACANO	3.04.95	5.000		RDI 339/90	061.1
090400979402	D PEREZ	30594433	GALDAKAO	17.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400985517	L GUZMAN	14167188	GETXO	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977107	L CURA	14226759	GETXO	16.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400983363	J AMO	14676658	GETXO	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988774	L GONI	14831114	GETXO	29.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400985013	C ALONSO	14938425	GETXO	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201876110	J PEREZ	30589047	GETXO	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090201876108	J GARCIA	74346076	GORDEXOIA	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090201875955	J RASINES	14417069	GUECHO	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400983375	V LARREA	14654134	GUECHO	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201874811	M FID	16027551	GUECHO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400987964	E ARRIZABALAGA	72387005	GUECHO	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400976954	M MARZANA	14916938	GUERNICA Y LUNO	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400977156	M ZUBIRI	30599444	LAUQUINIZ	16.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988610	J TAPIA	30581017	LEIOA	29.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988245	A GARITANO	30599116	LEIOA	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874379	C AYARZA	14950200	ROMO LEIOA	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042327495	J SANTAMARIA	15363345	MARKINA XEMRIN	31.03.95	46.001		D121190	198.H
090201880112	M VERGARA	14582407	MUNGIA	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400987800	R GARCIA	20172164	ORTUELLA	25.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090100409318	F RODICIO	04127316	PORTUGALETE	25.03.95	50.000		D130186	
090400987812	H LOPEZ	11917257	PORTUGALETE	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400982840	I BRIEGAS	14528582	PORTUGALETE	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400987915	L CUBILLAS	22701155	PORTUGALETE	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100406147	A PULLEIRO	35208338	PORTUGALETE	25.03.95	75.000		D130186	
090201874914	M TOBAR	11929236	SANTURTZI	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201880148	F MIRANDA	14239611	SANTURTZI	4.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090201875724	V GARCIA	14383911	SANTURTZI	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201880033	J ALVAREZ	14703584	SANTURTZI	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090201875748	R ROMERO	14912930	SANTURTZI	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400987897	M MARTINEZ	14935066	SANTURTZI	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042320683	M POLANCO	20171828	SANTURTZI	1.04.95	15.000		RD 13/92	154.
090400983168	P BRAVO	22721282	SANTURTZI	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201874859	H GARCIA	34431023	SANTURTZI	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201874793	P PRETON	07752288	SESTAO	25.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090201875840	A LUNA	14658026	SESTAO	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400985104	A PARTE	20184054	SESTAO	7.04.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090201875967	M GONZALEZ DE GARAY	16520704	SONDIA	11.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400987680	J BILBAO	14681973	SOPFLANA	23.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400987824	J FRIETO	30641539	SOPUERTA	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201876327	J SOPELANA	14879796	VALLE DE ACHONDO	3.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090201874719	M GARCIA	14681188	VALLE DE TRAFAGA	25.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090400987757	M GUTIERREZ	72164648	VALMASEDA	25.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042320877	J MONTAIBAN	14877289	ZALLA	30.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042342599	J LOPEZ	13108147	ARANDA DE DUERO	4.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042341789	G ABAJO	13113105	ARANDA DE DUERO	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042341790	G ABAJO	13113105	ARANDA DE DUERO	2.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042331000	R BARRUL	71101697	ARANDA DE DUERO	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042341303	R BARRUL	71101697	ARANDA DE DUERO	1.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042330998	R BARRUL	71101697	ARANDA DE DUERO	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042334475	J GAYUBO	71245824	ARANDA DE DUERO	6.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042341571	E ESTEBAN	71252921	ARANDA DE DUERO	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042342484	S VELASCO	13021829	ARANDIJA	7.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090100375370	C SANTIAGO	13129163	ARIJA	7.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042292328	M HERRERA	12971922	BRIVIESCA	7.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042321298	J DEL VAL	13078893	BRIVIESCA	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042316620	F CARRANZA	13103704	BRIVIESCA	6.04.95	175.000		D130186	
090201876376	B CARDENAL	16223378	BRIVIESCA	3.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090042286997	M ALVAREZ	30609982	BRIVIESCA	31.03.95	15.000		RD 13/92	143.1
090042286985	M ALVAREZ	30609982	BRIVIESCA	31.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042328499	GABINO HERNANDEZ S A	A09035403	BURGOS	4.04.95	75.000		D130186	
090400980933	M KANE	BU001218	BURGOS	30.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090201876080	TECDEBUR	B09255837	BURGOS	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042307393	E NAVARRO	01025554	BURGOS	13.04.95	20.000		RD 13/92	087.1B
090201877800	J ALVAREZ	09690521	BURGOS	29.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042306777	M ALONSO	11678699	BURGOS	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042307307	A NIETO	12314028	BURGOS	9.04.95	75.000		D130186	
090042353329	E ARROYO	12980519	BURGOS	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100396798	J GUTIERREZ	12985105	BURGOS	1.04.95	75.000		D130186	
090100396804	J GUTIERREZ	12985105	BURGOS	1.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042297200	F CRESPO	13005157	BURGOS	4.04.95	46.001		D121190	198.H
090042283923	S GONZALEZ	13012808	BURGOS	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400981688	S GONZALEZ	13012808	BURGOS	6.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090201864817	J DE ROMAN	13030412	BURGOS	24.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988075	S CASTRILLO	13033292	BURGOS	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042331255	L SANTAMARIA	13033406	BURGOS	11.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400988312	J GIL	13035687	BURGOS	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988531	M GIL	13038326	BURGOS	28.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400989900	J VILUMBRALES	13038911	BURGOS	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400981019	R CANTERO	13042783	BURGOS	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400979931	J OLMO	13044865	BURGOS	20.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201876005	J MARTIN	13048891	BURGOS	27.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400989705	C VILLAR	13059821	BURGOS	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979694	A GARCIA	13059929	BURGOS	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100376489	A MEDINA	13064126	BURGOS	8.04.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090042306170	J PEREZ	13066782	BURGOS	28.03.95	39.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042276943	A CHOMON	13070995	BURGOS	9.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090400984902	A CHOMON	13070995	BURGOS	9.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042284691	E SAENZ	13078480	BURGOS	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042306406	J HERMOSO	13078647	BURGOS	1.04.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090201874537	M RODRIGUEZ	13089000	BURGOS	20.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201874630	J MORA	13094452	BURGOS	20.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400989195	J POZO	13095503	BURGOS	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042319309	J HIERRO	13095981	BURGOS	12.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042317817	J HIERRO	13095981	BURGOS	12.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042319292	J HIERRO	13095981	BURGOS	12.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400985943	J MASA	13098339	BURGOS	15.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042305578	J SANTOS	13098340	BURGOS	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042344067	B GIL MERINO	13098504	BURGOS	7.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400988180	M RODRIGUEZ	13101118	BURGOS	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979918	J DOMINGO	13104707	BURGOS	20.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201874173	D CASTROVIEJO	13106385	BURGOS	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988002	M BARTOLOME	13113939	BURGOS	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042323775	J ALONSO	13116167	BURGOS	2.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042323787	J ALONSO	13116167	BURGOS	2.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042323799	J ALONSO	13116167	BURGOS	2.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042305700	J MORON	13121193	BURGOS	8.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042305712	J MORON	13121193	BURGOS	8.04.95	75.000		D130186	
090100389186	D ALONSO	13126239	BURGOS	3.04.95	50.000		RDI, 339/90	061.4
090042305669	M GONZALEZ	13130853	BURGOS	6.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042326739	L MARTINEZ	13131082	BURGOS	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042343087	F ACHIRICA	13131797	BURGOS	9.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090201876224	M SALZ	13132420	BURGOS	28.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400977168	J DOMINGUEZ DE	13134210	BURGOS	17.03.95	35.000	1	RD 13/92	048.
090100396828	D PINO	13137986	BURGOS	1.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090201876078	M JULIAN	13138655	BURGOS	30.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042318056	J DE DIEGO	13139860	BURGOS	13.04.95	25.000		RD 13/92	072.1
090042305566	R AGUILAR	13141653	BURGOS	3.04.95	45.500	1	RD 13/92	050.
090042338328	J MARIA	13151063	BURGOS	6.04.95	15.000		RD 13/92	036.2
090042325681	L PEREZ	13152403	BURGOS	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100363082	J PUENTE	13155569	BURGOS	12.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090100392239	E AVILA	13156059	BURGOS	4.04.95	75.000		D130186	
090100396634	E AVILA	13156059	BURGOS	4.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400979608	C CONDADO	13273402	BURGOS	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090100391259	J BERRIO	13283069	BURGOS	14.03.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042337609	J DIEZ	14602628	BURGOS	8.04.95	15.000		RD 13/92	106.2
090201874458	E ALCIBAR	14857040	BURGOS	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400984641	P OLALIFE	15122697	BURGOS	8.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988865	J ARAD	15791820	BURGOS	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042326715	M GUEMES	17132788	BURGOS	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100387487	M MORENO	71237527	BURGOS	27.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042306200	A MARTINEZ	71242176	BURGOS	31.03.95	200.000		D121190	198.H
090400980910	C LOPEZ	71264522	BURGOS	30.03.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090100388810	J CORRALES	71336673	BURGOS	4.04.95	15.000		RD 13/92	090.1
090100407875	M SANCHEZ	07792358	BO DE VILLATORO	1.04.95	10.000		RD 13/92	171.
090042340402	C GARCIA	13117494	CASTRILLO SOLARANA	31.03.95	20.800		RD 13/92	048.
090042306960	E PENA	13094398	ESPINOSA DE MONTEROS	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042321390	J VALLEJO	41329957	ESPINOSA DE MONTEROS	2.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090042343762	J ROJO	45419028	FRESNILLO DE DUENAS	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042314555	M RAMOS	00843854	FUENTENEYRO	13.03.95	20.000		RDI, 339/90	062.1
090042314361	J PECHARROMAN	45420625	FUENTENEYRO	13.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042314373	J PECHARROMAN	45420625	FUENTENEYRO	13.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042314385	J PECHARROMAN	45420625	FUENTENEYRO	13.03.95	75.000		D130186	
090042342022	J ALTABAR	45418289	GUMIEL DE HIZAN	2.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042336538	E LOPEZ	12906394	GUMIEL DEL MERCADO	28.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042338778	C ALONSO	13120564	HONTORIA DEL PINAR	8.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042344614	S LA ROCA	13123812	LERMA	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042320531	A FERNANDEZ	71340105	NOFUENTES	6.04.95	16.000		RD 13/92	113.1
090201876236	J LOPEZ NEGETE	13283916	GAYANGOS	31.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042326697	F MONTOYA	14566986	NOCEO DE MONTIJA	3.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100391284	I MARCELINO	BU001566	MIRANDA DE EBRO	24.03.95	75.000		D130186	
090042268971	CARPINTERIA METALICA LA MI	BO9113226	MIRANDA DE EBRO	3.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090100409343	CONSIPRO S L	BO9203613	MIRANDA DE EBRO	4.04.95	75.000		D130186	
090042316072	C CORULLON	10036664	MIRANDA DE EBRO	31.03.95	10.000		RD 13/92	170.
090100391272	S SANTOS	11509400	MIRANDA DE EBRO	24.03.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090400983089	C DIAZ	13284007	MIRANDA DE EBRO	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042315171	G BARBERO	13284899	MIRANDA DE EBRO	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042297326	J SANTOS	13293811	MIRANDA DE EBRO	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100408466	J VALENCIANO	13299220	MIRANDA DE EBRO	10.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
090100391326	F PIPAON	21459084	MIRANDA DE EBRO	17.03.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042324044	M GARCIA	51910186	MIRANDA DE EBRO	4.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042324032	M GARCIA	51910186	MIRANDA DE EBRO	4.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042323076	S OJEDA	71337391	PADRONES DE BUREBA	30.03.95	75.000		D130186	
090042319073	A SANTA CRUZ	13078738	PRADOLUENGO	13.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042287229	J HERRAN	13126932	QUINTANALES	2.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
090400983016	E RUIZ	13063647	ROA	24.03.95	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042306601	S CEBALLOS	13014438	ROYUELA RIO FRANCO	29.03.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090201877794	E CELORRIO	13085920	SALDANA DE BURGOS	28.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042202005	J SANTAMARIA	00358050	SASAMON	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042201992	J SANTAMARIA	00358050	SASAMON	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042338031	V SANTIAGO	71234286	SASAMON	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100393190	L PIZARRO	71101066	TORREGALINDO	2.04.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042334360	L MARTIN	13111638	TRESPADERNE	2.04.95	25.000		RD 13/92	080.3
090042320506	J CORRO	14907980	VILLASANA DE MENA	5.04.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090400988282	E ESPAÑA	71339146	QUINTANA MARTIN GA	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201875773	S RUIZ	71244601	VALLE DE VALDEBEZANA	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100408144	P REREZ	13098754	VILLAMARTIN VILLAD	22.03.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090100380663	L FORRES	13088498	VILLALDEMIRO	29.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100382301	FERRALLA DE VILLARCAYO SA	A09092511	VILLARCAYO	10.04.95	75.000		D130186	
090100382271	J ALONSO	13091608	VILLARCAYO	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100382295	J ALONSO	13091608	VILLARCAYO	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100382283	J ALONSO	13091608	VILLARCAYO	1.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090100382246	J TROITINO	13125230	VILLARCAYO	28.03.95	15.000		RD 13/92	090.1
090042342587	J AGUILERA	71247479	ZAZUAR	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042335571	B MIKLOS	30522446	CORDOBA	3.04.95	45.500	1	RD 13/92	048.
090042343592	P BRAVO	05574950	CIUDAD REAL	9.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042333513	J LOPEZ	00402361	LAS PALMAS G C	26.03.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090400977338	X WANG	V 011104	GIRONA	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042330457	A ALONSO	10072614	BAZA	17.03.95	16.000		RD 13/92	054.2
090042334906	J MORENO	74604479	LOJA	29.03.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090400979438	N CORTES	26215189	LINARES	17.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090400979773	J CUBILLAS	10199499	ASTORGA	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
090400977120	J ALONSO	09732654	SANTA LUCIA DE GOR	15.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090201876017	GONZALEZ SALJDES HERMANOS	B24245482	LEON	27.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400988154	M ORTEGA	09592622	LEON	26.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090400983259	J GARCIA	09748165	LEON	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874150	A OULERO	09992333	PONFERRADA	25.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400979505	J SANCHEZ	09744589	SANTA MARINA DEL REY	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978896	R GONZALEZ	01397212	LOGRONO	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042335108	G RODRIGUEZ	34261993	MONFORTE DE LEMOS	6.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090042334098	A HERNANDEZ	51674882	ALCALA DE HENARES	31.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042334104	A HERNANDEZ	51674882	ALCALA DE HENARES	31.03.95	75.000		D130186	
090400979669	M DE GOICOECHEA	50394387	ALCOBENDAS	19.03.95	50.000	1	RD 13/92	048.
090400977326	E DE LA HORRA	51056065	ALCOBENDAS	17.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400982905	J ANTON	51352113	ALCOBENDAS	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042315456	G PARRADO	01342739	BOADILLA DEL MONTE	28.03.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090042236954	A LUDERA	02189539	COLLADO VILLALBA	28.03.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042340013	MPCANOVA S A	A78032687	COLMENAR VIEJO	25.03.95	25.000		RD 13/92	003.1
090400979657	J SANTAMARIA	16213756	COLMENAR VIEJO	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042274223	V ORTIZ DE APODACA	51973588	COLMENAR VIEJO	29.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042297223	F GOMEZ	00800843	COSLADA	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042315160	F GOMEZ	00800843	COSLADA	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042297211	F GOMEZ	00800843	COSLADA	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400983065	L SAINZ	01491613	COSLADA	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042201979	A GONZALEZ	16045269	GETAFE	26.03.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042308282	A GONZALEZ	16045269	GETAFE	26.03.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090400983934	E GRECIANO	70029368	GUADARRAMA	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090201875670	CONYSER SL	B79285599	LEGANES	10.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042333616	K AZOLLAGHE	00457703	LEGANES	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090201874380	R IBANEZ	50058580	LEGANES	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
099201870643	SUMINISTROS TECNICOS DEL N	A48130017	MADRID	17.04.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
099201864357	GENERAL DE ASESORAMIENTO I	A78603792	MADRID	24.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042333343	TRANSPORTES MONGADO SL	B79501094	MADRID	2.04.95	175.000		D130186	
090201874203	CURRIE Y BROWN ESPAÑA SL	B79896544	MADRID	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988555	J ARECHEDERRA	M 008999	MADRID	28.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042322667	O NICOLAS	M 082191	MADRID	3.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042308592	C DEXTRE	M 160854	MADRID	20.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400979700	M SLIWINSKI	M 178424	MADRID	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
099042256794	C NICOLAE	M 301030	MADRID	17.04.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090400976930	E MENDILUCE	00124836	MADRID	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042333380	M GARCIA TALAVERA	00135629	MADRID	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042333896	P VARGAS	00255492	MADRID	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042274235	M ROBLES	00395260	MADRID	29.03.95	150.000		D130186	
090400979426	J SANCHEZ	00430901	MADRID	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400981287	E RODRIGUEZ	00620677	MADRID	2.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090201873429	Y ORTEGO	00694181	MADRID	17.02.95	20.000		RD 13/92	052.
090400979487	C UBAGO	01489282	MADRID	19.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400981263	M FACHECO	01621049	MADRID	2.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201880197	F LACALLE	01959955	MADRID	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400983314	E SOTOMAYOR	02493369	MADRID	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042094555	A MOLINA	02528259	MADRID	18.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042324317	M RESUSTA	02534653	MADRID	7.04.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400984331	M RESUSTA	02534653	MADRID	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874938	R POZO	05346937	MADRID	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400989699	J ELGUERO	07217962	MADRID	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042287394	P MONTALVO	07221832	MADRID	3.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042287382	P MONTALVO	07221832	MADRID	3.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042337798	A GUTIERREZ	09419876	MADRID	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400988130	R TORRES	14379317	MADRID	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977430	J PEREZ ZAMACONA	14902519	MADRID	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400989535	J CANDAL	14925052	MADRID	3.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977429	I HERNANDEZ	14958571	MADRID	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400979682	D RUIZ DE VELASCO	16035479	MADRID	19.03.95	50.000	2	RD 13/92	048.
090042305580	A RABANILLOS	16996320	MADRID	3.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400982735	I OLCOZ	23658347	MADRID	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042201967	F PEREZ	27113062	MADRID	23.03.95	115.000		D121190	198.H
090400979463	M VAZQUEZ	35542634	MADRID	17.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042343403	F HEVIA	37014677	MADRID	10.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042093642	E GALA	50187715	MADRID	23.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042337518	V MURIENTE	50304892	MADRID	1.04.95	15.000		RD 13/92	155.
090042341935	M GALLEGO	50653176	MADRID	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042323805	V BRAVO	50806136	MADRID	3.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090201875682	J GOMEZ	51343553	MADRID	10.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042306194	C ALVAREZ	51353101	MADRID	29.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042340542	J ENGUIDANOS	51398882	MADRID	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400988336	F ORTEGA	51410520	MADRID	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988373	E AMIGO	71234800	MADRID	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042341080	M MORENO	71240701	MADRID	2.04.95	5.000		RD 13/92	031.
099042244494	DISSERTRA SL	B80013667	MOSTOLES	2.05.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090042297296	C ABELLA	10018398	PARLA	5.04.95	16.000		RD 13/92	074.1
090400989547	S MARTINEZ PICABIA	02705420	POZUELO DE ALARCON	3.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090042297247	J DEL POZO	50286282	RIVAS VACIAMADRID	2.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042323246	J TIERNO	07472485	SAN SEBASTIAN REYES	9.04.95	20.000		RDI, 339/90	061.3
090201874239	J AMONARRAIZ	15888394	SAN SEBASTIAN REYES	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988440	J BELAUSTEGUI	01384687	TORREJON DE ARDOZ	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042324779	J ALCAZAR	22438743	MURCIA	9.04.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042307022	A RODRIGUEZ	27428309	PUENTE TOCINOS	28.03.95	45.500	1	RD 13/92	050.
090400988580	J TORREA	15961097	PATERNAIN	28.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988142	M ALONSO	13041410	PAMPLONA	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042342988	L TORRES	78745449	TUDELA	9.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400982917	A AMORIN	34900084	ORENSE	23.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042308312	F SOBRINO	34916112	TOEN	20.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042336617	R ALVAREZ	34949719	VIANA DEL BOLLJO	6.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042296978	J AUGUSTO	76709273	VILLARDEVOS	5.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042296966	J AUGUSTO	76709273	VILLARDEVOS	5.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042296980	J AUGUSTO	76709273	VILLARDEVOS	5.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042342952	L RODRIGUEZ	12738744	CASTROMOCHO	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400977259	E NIETO	12682082	CERVERA DE PISUERGO	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400985049	G GARCIA	12677617	PALENCIA	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090042342976	E TORRES	12683732	PALENCIA	9.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400979621	C RODRIGUEZ	12685707	PALENCIA	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979554	L MACHO	12711984	PALENCIA	19.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090042333318	A DIAZ	35316882	PUNTE CALDEIAS	29.03.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090400983053	M CEBRIAN	01173691	RIBADUMIA	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042320385	E MARTINEZ	13010111	VIGO	1.04.95	75.000		D130186	
090042320373	E MARTINEZ	13010111	VIGO	1.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042305992	M GONZALEZ	13981523	CARTES	1.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201875931	J LECANDA	16033393	CASTRO URDIALES	11.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042322035	J VASALLO	13776513	COLINDRES	6.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042322023	J VASALLO	13776513	COLINDRES	6.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042306844	A HERNANDEZ	15040728	REINOSA	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042305530	J DIEZ	72115542	REINOSA	1.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042306182	A HERNANDEZ	72122303	REINOSA	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
099201871714	AUXIMETAL S A	A48081921	SANTANDER	17.04.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090201871809	F RIVERO	05245559	SANTANDER	31.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400971683	J GUTIERREZ	13727340	SANTANDER	26.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042306005	R GONZALEZ	13737491	SANTANDER	1.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
090400987538	T MANZANEDO	13750073	SANTANDER	22.03.95	30.000		RD 13/92	052.
090042317581	J GONZALEZ	13756539	SANTANDER	6.04.95	10.000		RD 13/92	170.
090042341777	J POSTIGO	13757606	SANTANDER	1.04.95	175.000		D130186	
090201877824	A BOLAÑO	13762533	SANTANDER	30.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201876273	F ORTIZ	13769262	SANTANDER	2.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400987526	A CEBALLOS	13920470	SANTANDER	22.03.95	50.000	1	RD 13/92	052.
090400981007	F ESTEBANEZ	71256028	SANTANDER	30.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090201874562	J GONZALEZ	71909840	SANTANDER	20.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042201300	J ORBEZUA	13855405	TORRELAVEGA	8.03.95	15.000		RD 13/92	154.
090042339266	R HIDALGO	30635375	BEJAR	5.04.95	75.000		D130186	264.
090042294751	R HIDALGO	30635375	BEJAR	5.04.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400985694	S INIGO	07609375	SALAMANCA	11.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090201876030	S INIGO	07609375	SALAMANCA	29.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042286614	TRANSPORTE MRSAMA S L	B41410408	SEVILLA	23.03.95	46.001		D121190	198.H
090042333045	I BLANCO	03433707	VALTIENDAS	9.04.95	20.000		RDI, 339/90	062.1
090400977272	D LARA	26440902	CABREJAS DEL PINAR	17.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400985529	A YAGUE	16807960	SAN LEONARDO YAGUE	10.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400989845	J CACHO	16781051	SORIA	5.04.95	16.000		RD 13/92	050.
090201874951	A SANZ	15889593	BEASAIN	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400977417	J SALDANA	72431767	BEASAIN	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201880124	C DE ALMEIDA	B1004082	EIBAR	4.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874963	J EGUILGOR	15230107	IRUN	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201877812	A MIGUEL	15942477	LASARTE ORIA	29.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400983296	M MARICHALAR	15979048	LEZO	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988592	M DEL RIO	72568533	MONDRAGON	29.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042323258	M TELLERIA	15956793	ORDIZIA	9.04.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042327124	J ECHEZARRETA	15973393	PASAJES SAN PEDRO	9.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090400984732	J TORRES	33202155	PASAJES SAN PEDRO	9.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874197	J FANJUL	10310540	SAN SEBASTIAN	14.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201873405	M PEREZ	12667848	SAN SEBASTIAN	17.02.95	25.000		RD 13/92	052.
090400983077	R NEBREDÁ	14903306	SAN SEBASTIAN	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042341947	M PASTRANA	15096451	SAN SEBASTIAN	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400982670	M ARIAS	15130596	SAN SEBASTIAN	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042333630	J URRUZOLA	15138954	SAN SEBASTIAN	1.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090201874240	F FERNANDEZ MIRANDA	15149264	SAN SEBASTIAN	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400985414	J MUGICA	15869760	SAN SEBASTIAN	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042337300	L GARRO	35767508	SAN SEBASTIAN	31.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042297302	A BEUT	35768957	URNIETA	5.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042315882	J CRISTOBAL	72433387	VILLABONA	6.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042324135	J GOENAGA	08902243	ZUMARRAGA	7.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042341157	J GOENOLA	14561589	ZUMAYA	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042330240	J MENDEZ	25872213	TARRAGONA	17.03.95	20.800		RD 13/92	048.
090042306492	B VILLARPRIEGO	50036215	LAGUNA DE DUERO	8.04.95	10.000		RD 13/92	010.1
090042326752	C LOPEZ	54929255	SANTOVENIA PISUERGA	7.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042334645	M GUARDADO	VA001712	VALLADOLID	9.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042327811	J MARTIN	03411609	VALLADOLID	7.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400981482	M JUAN	04106425	VALLADOLID	3.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400977302	F SERRANO	06499870	VALLADOLID	17.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400984940	F ANTOLIN	09255248	VALLADOLID	10.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042341753	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	11.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042341741	J ALVAREZ	09267417	VALLADOLID	11.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042344869	J FORONDA	09284316	VALLADOLID	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042343877	J GUERRA	09285889	VALLADOLID	10.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042331322	J SETIEN	09294942	VALLADOLID	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042344407	J SETIEN	09294942	VALLADOLID	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042331310	J SETIEN	09294942	VALLADOLID	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042344419	J SETIEN	09294942	VALLADOLID	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042341315	A BARRUL	09349610	VALLADOLID	1.04.95	75.000		D130186	
090042329200	E OLMOS	12148699	VALLADOLID	7.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400988129	A SOBAS	12152980	VALLADOLID	26.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090042322850	P ORTEGA	12181431	VALLADOLID	5.04.95	75.000		D130186	
090400977247	A BENITO	12200273	VALLADOLID	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979712	A SAN JOSE	12201131	VALLADOLID	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400989912	J LOZANO	12201915	VALLADOLID	6.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201874392	J VERDUGO	12209672	VALLADOLID	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042331024	T PAJARES	12227966	VALLADOLID	6.04.95	75.000		D130186	
090042331036	T PAJARES	12227966	VALLADOLID	6.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042344031	T PAJARES	12227966	VALLADOLID	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042344020	T PAJARES	12227966	VALLADOLID	6.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400989183	J ALÉJOS	12240257	VALLADOLID	1.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042340475	M SANCHEZ	12262872	VALLADOLID	1.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042340487	M SANCHEZ	12262872	VALLADOLID	1.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042222089	C DUJO	12752268	VALLADOLID	7.04.95	20.800		RD 13/92	048.1
090400983247	J LEGARRA	15226017	VALLADOLID	26.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042334189	A YAGURZ	15948229	VALLADOLID	2.04.95	75.000		D130186	
090042334153	O SANZ	44907064	VALLADOLID	2.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042342617	J AMAYA	71124507	VALLADOLID	4.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042336370	J UNIBASO	09263715	VILLABANEZ	7.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042336381	J UNIBASO	09263715	VILLABANEZ	7.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042297338	J FRANCO	14934793	ARCENIEGA	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
099201873048	LUMINOSOS REGUI S A	A01019256	VITORIA GASTEIZ	17.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042317556	PAVISOL DIEGUEZ Y DOMINGUE	B01121193	VITORIA GASTEIZ	4.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042222168	J MENDES	V1001498	VITORIA GASTEIZ	31.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400977065	B HARO	07792455	VITORIA GASTEIZ	16.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042294507	C GARCIA	13070633	VITORIA GASTEIZ	1.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042221474	P HERRERA	14240301	VITORIA GASTEIZ	13.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042353299	J ITURRAGA	14945372	VITORIA GASTEIZ	12.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400979750	I LOPEZ DE GUERENU	16150710	VITORIA GASTEIZ	20.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400988210	M FONTANEDA	16172417	VITORIA GASTEIZ	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201874446	C ARGANDA	16214262	VITORIA GASTEIZ	19.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042306390	J FREJO	16229479	VITORIA GASTEIZ	30.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042222181	A BENAVIDES	16244108	VITORIA GASTEIZ	3.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400989780	A RAMOS	16255266	VITORIA GASTEIZ	4.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400982851	J COLAS	16255394	VITORIA GASTEIZ	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400982760	M RUIZ	16256661	VITORIA GASTEIZ	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400979736	M ABUCIDE	16263575	VITORIA GASTEIZ	19.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042221980	X IZAR DE LA FUENTE	16273639	VITORIA GASTEIZ	31.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042220482	J JIMENEZ	16283570	VITORIA GASTEIZ	27.01.95	75.000		D130186	
090042334463	J IZAGA	16286124	VITORIA GASTEIZ	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400984756	M CALVO	16294376	VITORIA GASTEIZ	9.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042333902	G ARRONIZ	16297621	VITORIA GASTEIZ	9.04.95	15.000		RD 13/92	154.
090400983235	M ECHEVERRIA	44674282	VITORIA GASTEIZ	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042323088	HERMANOS VALLES S CIVIL	G50346824	ZARAGOZA	30.03.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090400982607	J SAINZ	13090131	ZARAGOZA	22.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400982875	F ABARDIA	17112823	ZARAGOZA	23.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042342149	J LABELLA	17126397	ZARAGOZA	7.04.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042287163	J SOLANAS	17191037	ZARAGOZA	31.03.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090042326508	J CATALAN	17427748	ZARAGOZA	5.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042326491	J CATALAN	17427748	ZARAGOZA	5.04.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042326260	G GIMENEZ	45685441	BENAVENTE	2.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090400982826	M CEPEDA	11729493	ZAMORA	22.03.95	20.000		RD 13/92	048.

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 12 de mayo de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

4166. — 62.843

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042253750	A ARRONDO	15769494	ALICANTE	27.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042253761	A ARRONDO	15769494	ALICANTE	27.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042246859	F PEREZ	21950442	ELCHE	18.12.94	26.000		RD 13/92	048.
09040098971	M LLORCA	21512442	VILLAJYOYOSA	6.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090042267358	TRANSPORTES JICOR S L	802051639	ALBACETE	3.02.95	35.000		RD 13/92	013.1
090042289822	J ORIZOLA	39037376	ALBACETE	5.03.95	15.000		RD 13/92	100.2
090042330196	J MARTINEZ	27207404	ALMERTA	16.03.95	20.800		RD 13/92	048.
099400960589	S GONZALEZ	06529803	AVILA	8.03.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090042277157	F SANCHEZ	38532235	BADALONA	28.01.95	16.000		RD 13/92	099.1
090042271222	RENATRA S A	A08734899	BARCELONA	8.02.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090400960624	S MUÑOZ	09258897	BARCELONA	25.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042274673	J DOBATO	36568680	BARCELONA	10.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042274661	J DOBATO	36568680	BARCELONA	10.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400977181	A AYALA	37610773	BARCELONA	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400960960	C CANO	37672681	EL MASNOU	28.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090400976139	M PUJOL	77108269	MANLLEU	10.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400961070	J VIDAL	38056564	VILADECANS	28.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042262105	F MENDEZ	08802971	MERIDA	7.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042252999	A RUIZ	30602843	BALMAEDA	19.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042320191	O PALACIN	30664872	BALMAEDA	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042322576	L GAUNA	14689149	BARACALDO	24.03.95	20.000		RD 13/92	079.1
090042321006	M AZA	14689539	BARACALDO	25.03.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090201867399	J LOPEZ	14944111	BARACALDO	16.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
090400988520	F RODRIGUEZ	22723528	BARACALDO	28.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400966778	J SERRANO	30909481	BARACALDO	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042269641	G VILLALAIN	13279274	BASAURI	22.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090042267954	M PALOMO	14897934	BASAURI	5.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400961999	M BARAGA	14900296	BASAURI	5.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042253451	F PEDRERO	29032037	BASAURI	1.02.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090400982565	J ZUMAGA	15355549	BERRIZ	22.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042285208	C BAZAN	81007349	BILBAO	18.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042262427	A NURIA CALVO RENUNCIO Y RIC	E48251524	BILBAO	12.02.95	75.000		DI 30186	
090042251399	L GARCIA	07588751	BILBAO	21.01.95	26.000		RD 13/92	048.
090042270254	R SANCHEZ	07829849	BILBAO	31.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400966493	J CALDERON	12693474	BILBAO	3.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400962451	M SANTOS	12702632	BILBAO	9.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400966377	C IGLESIAS	12710995	BILBAO	2.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042254420	L ORIVE	13086313	BILBAO	5.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400966687	E GOMEZ DE ZORRILLA	13224961	BILBAO	5.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042254303	J PERA	13274247	BILBAO	9.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042287114	R GONZALEZ	13773456	BILBAO	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042281756	M MIRAVALLÉS	14235981	BILBAO	2.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090400976929	S CASTRO	14242307	BILBAO	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042328013	R MONTES	14244142	BILBAO	11.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042284320	J ALONSO	14265603	BILBAO	12.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400966791	B ALVAREZ	14390397	BILBAO	5.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400976991	S DIAZ	14528542	BILBAO	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042283730	F ZAMORA	14594783	BILBAO	7.03.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090042254340	G BILBAO	14600641	BILBAO	5.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090201872024	J FERNANDEZ	14698494	BILBAO	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400977454	M CALVO	14858106	BILBAO	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400957297	P FERNANDEZ	14899071	BILBAO	18.01.95	26.000		RD 13/92	052.
090042237172	E TORRECILLA	14919340	BILBAO	4.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400964149	J MARTIN ARAGON	14929166	BILBAO	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042254510	J MURIZ	14930726	BILBAO	3.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400964083	J BARUJOS	24400031	BILBAO	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090201872012	C ESQUIDE	30598927	BILBAO	4.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042271430	J BEASCOA	30612216	BILBAO	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042253189	M HIGUERO	30615789	BILBAO	3.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042253013	R POZO	30618520	BILBAO	4.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042282580	M JIMENEZ	30678557	BILBAO	7.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042254121	J FUGA	34521017	BILBAO	29.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042254418	J SOENGAS	35204543	BILBAO	5.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042327343	F SANTAMARTA	30601236	DERIO	16.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400966249	J MANGADO	14524931	DURANGO	1.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400964253	F ORATE	72166044	DURANGO	7.02.95	FACADO	1	RD 13/92	048.
090400962128	A ABERASTURI	72247230	DURANGO	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090100381436	J URIZAR	78864235	DURANGO	28.01.95	16.000		RD 13/92	078.1
090042268922	V PEREZ	14608236	ERANDIO	12.02.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090400950850	E ARRANZ	14599448	ASTRABUDUA ERANDIO	4.12.94	20.000		RD 13/92	050.
090400961975	E SERRANO	29969116	ASUA ERANDIO	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042310768	J DOMINGO	13015008	ERMUA	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042258539	E FERNANDEZ	15344748	ERMUA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042254972	J CHARRAQUI	81006438	ETXEBARRI	6.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042253529	M DIAZ	14589808	ETXEBARRI	7.02.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042305955	C VALERA	14851712	GALDACANO	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042320440	F CHAFAPRO	30594227	GALDACANO	24.03.95	15.000		RD 13/92	094.10
090042274491	A ROMAN	14542428	GALDACANO	21.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400965762	L FERNANDEZ	22707649	AIARZA	26.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090400966705	J EZCURRA	81004153	GETXO	5.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400963558	J ALEGRIA	14225870	GETXO	1.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090201872061	J GORRINORASCOA	14534465	GETXO	5.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400967126	S BERNUY	14549797	GETXO	8.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400955203	M GOMEZA	14896534	GETXO	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042282645	R ORTEGA	29943157	GETXO	16.02.95	16.000		RD 13/92	029.1
090100384346	U RESINES	14923942	ALGORTA	5.02.95	16.000		RD 13/92	094.1
090400963560	J LOROÑO	14937899	ALGORTA	1.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400979633	F RUIZ DE CASTANEDA	05563722	LAS ARENAS	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961781	M FERNANDEZ DE PINEDO	16025355	LAS ARENAS	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400988324	J MARTINEZ	14837226	NEGURI	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201873880	I LARZABAL	16030907	GUECHO	3.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042331553	F ARTIACH	14170737	LAS ARENAS	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400964307	A JAUREGUI	14859380	LAS ARENAS	7.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042293564	M PEREZ	16032059	LAS ARENAS	26.02.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042253414	F VIAN	14214074	LEIOA	29.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400966766	M CLAVERO	15703760	LEIOA	5.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042288829	F VILLANUEVA	16038907	LEIOA	11.02.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042298010	E GANDIAGA	15375118	ARMINTZA	5.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400956610	J CELAYA	15382710	MARKINA XEMEIN	13.01.95	25.000	1	RD 13/92	052.
090042251612	J LARRUSCAIN	72242660	MARKINA XEMEIN	11.01.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042257493	D CHAMORRO	11906936	MIRAVALLÉS	13.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400976966	J LEGARRETA	72168773	MUNGIA	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400956566	J HORMARCHE	72162166	MUNGIA	12.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090042253931	A GOMEZ	14855594	MUSKIZ	2.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042254042	E GOMEZ ZORRILLA	13224969	PORTUGALETE	19.02.95	15.000		RD 13/92	167.
09004221231	O MARTINEZ DE LIZARDUY	20184959	PORTUGALETE	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400957352	J HERMOSILLA	22731277	PORTUGALETE	19.01.95	20.000		RD 13/92	052.
090042278368	A GAMARRA	51956957	PORTUGALETE	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400964095	J MOSO	11929906	SANTURTZI	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042152798	J NOVAT	11929979	SANTURTZI	27.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
090400963418	J NAVAS	11931053	SANTURTZI	31.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400983454	E GONZALEZ	14952839	SANTURTZI	28.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042286857	J PEREDA	11915374	SESTAO	23.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090400977089	J GONZALEZ	16032168	SOPELANA	16.03.95	15.000		RD 13/92	048.
090042253669	J ESCOBAL	14898933	SOPUERTA	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400965749	M CANDEIAS	30640521	VALMASEDA	26.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400967217	J MUÑOZ	14874510	ZALLA	10.02.95	26.000		RD 13/92	050.
090400962335	F BERAZA	14946317	ZALLA	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042254200	I GARCIA	30627252	ZALLA	2.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100385442	M DUAL	09255874	ARANDA DE DUERO	10.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042278691	J FERNANDEZ	45419873	ARANDA DE DUERO	13.02.95	75.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042199973	D HERNANDEZ	45420219	ARANDA DE DUERO	23.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042217483	S CRESPO	45570171	ARANDA DE DUERO	1.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042320210	R DIEZ	09687742	ARIJA	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201871860	A OCANA	22954149	BEORADO	1.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042252173	B DIEZ	13052467	BRIVIESCA	8.02.95	10.000		RD 13/92	069.1
090100401848	J DEL VAL	13078893	BRIVIESCA	27.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042276682	TAI.ERES DUERO S A	A09036161	BURGOS	17.02.95	75.000		D130186	
090042276670	TAI.ERES DUERO S A	A09036161	BURGOS	17.02.95	10.000		RDI. 339/90	061.3
090100379545	R DIEZ	B09106709	BURGOS	30.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042278459	COMERCIAL CASTELLANA DE DI	B09243775	BURGOS	26.02.95	46.001		D121190	198.H
090042198440	ARROYO BUS S L	B09269176	BURGOS	13.12.94	200.000		D171190	198.H
090400961264	TRANSPORTES VICTOR IBRAS S	B09269176	BURGOS	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042199481	L ARRIBAS	00605905	BURGOS	10.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
090201874008	J PALACIOS	06986987	BURGOS	8.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090201863590	J DUAL	09430570	BURGOS	27.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090400956980	R BILBAO	12711243	BURGOS	15.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400956980	R CANTERO	12886750	BURGOS	26.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090400956983	E ARROYO	12980519	BURGOS	6.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400972456	A TORRES	13028987	BURGOS	9.02.95	46.001		D121190	198.H
090042273024	V MARTINEZ	13032641	BURGOS	9.02.95	8.000		RDI. 339/90	061.1
090042277856	E BERNAL	13037306	BURGOS	9.02.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090042277868	E BERNAL	13037306	BURGOS	9.02.95	5.000		RDI. 339/90	061.3
090042277870	E BERNAL	13037306	BURGOS	15.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090201873363	D MUNGUA	13039084	BURGOS	17.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042275719	F SERRANO	13040376	BURGOS	21.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
090042237032	M SANTAMARTINA	13043321	BURGOS	25.02.95	15.000		RD 13/92	143.1
090100381965	R MUNOZ	13045109	BURGOS	11.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100375503	E GARCIA	13057243	BURGOS	1.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100386598	M MARQUINA	13057354	BURGOS	3.02.95	10.000		RDI. 339/90	061.1
090042297971	A ARRANZ	13060083	BURGOS	25.01.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090042278538	F FORRAS	13063843	BURGOS	25.01.95	16.000		RD 13/92	099.1
090042277108	F FORRAS	13063843	BURGOS	25.01.95	32.500		RD 13/92	048.
090042277110	F FORRAS	13063843	BURGOS	13.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100406214	F ELENA	13068046	BURGOS	4.02.95	50.000		RD 13/92	021.4
090042276244	F HERNANDO	13068172	BURGOS	15.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
090400952780	D GONZALEZ	13068486	BURGOS	8.03.95	39.000		RDI. 339/90	052.
090042288982	J SERRANO	13072543	BURGOS	19.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042304021	J AGUILAR	13076330	BURGOS	6.02.95	5.000		RDI. 339/90	061.3
090042279804	M HERNANDEZ	13077046	BURGOS	3.03.95	5.000		RDI. 339/90	061.3
090042276748	V NAVARRO	13077885	BURGOS	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042259416	J ANDRES	13077979	BURGOS	21.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090042278745	F CARPANZA	13081414	BURGOS	26.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042326650	C RIO	13083014	BURGOS	23.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400969159	J GONZALEZ	13085699	BURGOS	3.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042276219	I MARTINEZ	13086109	BURGOS	2.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400974829	J VARGAS	13086878	BURGOS	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042277881	F ORTUÑO	13087369	BURGOS	12.02.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
090042257006	R MAZUELA	13095278	BURGOS	31.01.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201871767	J HONTORIA	13097012	BURGOS	23.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090100381310	B GARCIA	13097600	BURGOS	26.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400965725	B GIL MERINO	13098504	BURGOS	3.02.95	5.000		RDI. 339/90	061.3
090100400182	J CARABALLO	13102125	BURGOS	13.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400970290	B SANTIUSTE	13102635	BURGOS	19.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090201864076	J CARMONA	13103063	BURGOS	20.02.95	16.000		RD 13/92	100.1
090042293096	F HERRERO	13110959	BURGOS	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964174	J GARCIA DEL	13112295	BURGOS	1.12.94	20.000		RD 13/92	048.
090400927293	A GONZALEZ	13112529	BURGOS	21.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090400955495	J CASTANEDA	13114158	BURGOS	8.02.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090042299463	I. DE ROMAN	13114514	BURGOS	8.02.95	16.000		RD 13/92	101.1
090042299451	L DE ROMAN	13114514	BURGOS	31.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400966195	A RUIZ	13115749	BURGOS	3.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042201438	J VALDENEBRO	13118697	BURGOS	12.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042255691	J QUINTANO	13120383	BURGOS	29.01.95	10.000		RD 13/92	090.2
090100406433	J QUINTANO	13120383	BURGOS	28.01.95	10.000		RD 13/92	090.2
090100406550	C LOPEZ	13120483	BURGOS	7.02.95	10.000		RD 13/92	094.1R
090100406779	C LOPEZ	13120483	BURGOS	3.02.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090100400777	G ARROYO	13120489	BURGOS	3.02.95	5.000		RDI. 339/90	059.3
090100400765	G ARROYO	13120489	BURGOS	26.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400965737	I LIZARRAGA	13121329	BURGOS	28.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042311669	F ORTEGA	13122261	BURGOS	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042268028	V GUTIERREZ	13125440	BURGOS	15.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042284368	J MADRID	13125716	BURGOS	24.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400958101	J GUTIERREZ	13126576	BURGOS	3.02.95	50.000		RDI. 339/90	060.1
090042266500	V CUESTA	13135043	BURGOS	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042306765	F PEREZ	13136352	BURGOS	25.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400965671	J VELASCO	13138282	BURGOS	30.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100379557	S ESCUDERO	13140012	BURGOS	3.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042271581	I VELASCO	13143447	BURGOS	31.01.95	5.000		RDI. 339/90	061.3
090042278095	C ZAMORA	13148868	BURGOS	12.01.95	5.000		RDI. 339/90	061.1
090100379510	C ESCUDERO	13166578	BURGOS	12.01.95	50.000		RDI. 339/90	060.1
090100379491	C ESCUDERO	13166578	BURGOS	1.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400974684	E PEREZ	13293361	BURGOS					

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400966857	V ALONSO	14596919	BURGOS	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042271568	F FOBLACION	15239814	BURGOS	1.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042248716	F FOBLACION	15239814	BURGOS	1.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042268399	J MENCEPREYES	16504353	BURGOS	8.02.95	25.000		RD 13/92	003.1
090400960260	J SERRA	17672046	BURGOS	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400962475	L FERNANDEZ	30620801	BURGOS	9.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042290095	J HERRERA	50275109	BURGOS	11.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090042244693	I SALDANA	51338564	BURGOS	15.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400968052	E ROBLEDA	51845810	BURGOS	14.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400965920	M CALVO	71922725	BURGOS	28.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400979335	E GARCIA	01449194	CASTRILLO DEL VAL	16.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042293450	J CALLEJA	13057106	VILLAVETA	4.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042325280	J CALLEJA	13057106	VILLAVETA	2.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042307770	T SANTA OLALLA	12956692	FRESNILLO DE DUENAS	26.02.95	75.000		D130186	
090042314567	J PECHARROMAN	45420625	FUENTENEbro	13.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400979323	C ALONSO	13132678	MECERRREYES	16.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090100406640	A VINE	13115783	ARENILLAS DE RIO P	2.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
090100406512	L VARONA	13137197	TAGARROSA	26.01.95	16.000		RD 13/92	094.1D
090042253773	R GUTIERREZ	22743716	VILLACOMPARADA RUE	27.01.95	75.000		D130186	
090201871421	A SANTOS	01110767	MIRANDA DE EBRO	9.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042323118	J DE LA VARGA	12747260	MIRANDA DE EBRO	31.03.95	5.000		RDI, 339/90	078.1
090042250486	B JUARROS	13186909	MIRANDA DE EBRO	20.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042249988	C RODRIGUEZ	13272441	MIRANDA DE EBRO	30.01.95	86.000		D121190	198.H
090042269598	F NAVARRO	13284883	MIRANDA DE EBRO	15.02.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090042271763	F DOMINGUEZ	13295940	MIRANDA DE EBRO	2.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042072894	F ZUDAIRE	13299074	MIRANDA DE EBRO	4.02.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042250267	J BASCONES	13301938	MIRANDA DE EBRO	12.03.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090042297508	M EGUIZABAL	16516148	MIRANDA DE EBRO	28.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400968817	J HERNANDEZ	24326022	MIRANDA DE EBRO	20.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042277182	F SANTAMARTA	37222129	MIRANDA DE EBRO	2.02.95	8.000		RD 13/92	090.1
090042252161	E ESPAÑA	13287951	PANCORVO	8.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090100407668	B JUEZ	13133925	QUINTANADUEÑAS	4.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400961641	S CARRERIZO	71246377	QUINTANAR DE SIERRA	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400979920	V SALDANA	13087268	TARAJOS	20.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042270965	J LUENGO	13131377	CERCEDA	2.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090201872115	J ALONSO	71339292	BURCENA	5.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042253499	R ALONSO	71339295	BURCENA	5.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042253487	R ALONSO	71339295	BURCENA	5.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400966808	F ALONSO	30671115	SANTA OLAJA DE MEN	5.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090400953450	C SANCHEZ	13040861	VILLANUEVA DE ARGANO	21.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090042253554	R RUIZ	13081508	VILLARCAVO	17.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042253797	J CASADO	13127776	VILLARCAVO	29.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042254315	M REPIO	30560509	VILLARCAVO	2.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400947231	J VALLIN	13900614	JEREZ DE LA FTRA	24.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090042252940	H KRICKRECH	CE004446	CEUTA	21.01.95	5.000		RDI, 339/90	062.1
090400965312	F CANTON	70732144	TOMELLOSO	22.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042236570	J ECHAVARRI	18954135	OROPESA	15.12.94	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100366587	J TEROL	40460975	GIRONA	25.01.95	10.000		RD 13/92	171.
090201864180	D ALVAREZ	24244912	PINOS PUENTE	26.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042251673	R LOPEZ	74592489	SANTA EE	18.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400966961	H MARCOS	16775616	SIGUENZA	7.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400966353	J RAMAS	10044502	TREMOR DE ARRIBA	2.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042277790	I SOBEJANO	09732320	LEON	28.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090400957480	F PEREZ	09741104	LEON	20.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042278125	J BOBIS	09691836	SAN ANDRES RABANEDO	6.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042247475	G FERNANDEZ	09744980	SAN ANDRES RABANEDO	6.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090400965830	A MARTINEZ	16567285	BAÑOS DE RIO TOBIA	27.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042252410	F LORENZO	15781578	LOGRONO	19.01.95	15.000		RD 13/92	100.2
090400979153	J FERNANDEZ	16268964	LOGRONO	16.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042263468	C GURREA	16454190	LOGRONO	20.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
090042251466	F TROS DE ILARDUYA	16488747	LOGRONO	6.02.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090400987745	A LABORIA	52602025	VIVERO	23.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042297806	A MATA	08980932	ALCALA DE HENARES	3.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042297790	A MATA	08980932	ALCALA DE HENARES	3.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042332363	C MUÑOZ	51843554	ALCALA DE HENARES	26.03.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090400983120	A RODRIGUEZ	01026184	ALCOBENDAS	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400962682	J OLASO	15075126	ALCOBENDAS	22.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400972511	S CUENCA	07525284	ALCORCON	13.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090201872127	J MUÑOZ	50419909	ALCORCON	6.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042277145	F DIAZ	50695159	ALCORCON	29.01.95	16.000		RD 13/92	099.1
090042261678	J OLIVA	01908548	ARGANDA	30.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042281641	M VAJEZ	51628519	COSLADA	30.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042278551	A PEQUELO	00242128	FUENLABRADA	28.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400965865	M CANIZARES	02203482	GETAFE	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400965907	C ECHAVE	01471052	LAS ROZAS DE MADRID	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042249241	SAMMA SA	A78399169	MADRID	2.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042269343	TRANSTRAILER SA	A7930115	MADRID	12.02.95	175.000		D130186	
090042278654	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	8.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042276827	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	8.02.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090042273504	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	7.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042254364	PROMOTORA SENEN SL	B78896024	MADRID	6.02.95	50.000		RDI, 339/90	062.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400965919	M HOSSEIN RASHIDI	M 076571	MADRID	28.01.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400977090	C FLAZA	00241293	MADRID	16.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042297958	V GIL	00360415	MADRID	1.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400963595	V GIL	00360415	MADRID	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042281069	V GIL	00360415	MADRID	1.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400961355	M BERNEDO	00415505	MADRID	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090201864969	J GUTIERREZ	00718127	MADRID	27.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977041	J YAQUERIZO	01051797	MADRID	15.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961800	R PASCUAL	01052374	MADRID	3.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400965439	M DE FRANCISCO	01485401	MADRID	22.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090042248340	M DEL RIO	01570032	MADRID	26.12.94	5.000		RDI, 339/90	061.1
090042249411	J CRUZ	01831317	MADRID	30.01.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400960697	A ALONSO	02194592	MADRID	25.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400982942	P TRINCADO	02496188	MADRID	23.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400966882	F CHAVES	02603254	MADRID	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090100386914	M ROLDAN	02608100	MADRID	3.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042226022	L DIEGO	02612207	MADRID	29.11.94	15.000		RD 13/92	154.
090042282347	S IZQUIERDO	02621869	MADRID	2.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400982632	J SERRANO	05249379	MADRID	22.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961719	J GARCIA	05265272	MADRID	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400967266	T BOBO	05369165	MADRID	10.02.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090201873442	J NARDIZ	05391606	MADRID	19.02.95	16.000		RD 13/92	052.
090400963492	M HIDALGO	06967020	MADRID	31.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400960910	A ABDELKADER	07513710	MADRID	26.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977314	L GRACIA	12243270	MADRID	17.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042302670	M GARCIA	12691161	MADRID	12.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400961513	J LOPEZ	13217736	MADRID	1.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400977650	G CRESPO	13638705	MADRID	4.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400953127	J PARDO	13645878	MADRID	18.12.94	25.000		RD 13/92	052.
090400977480	J VIDEGAIN	14862785	MADRID	18.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988660	M SALDANA	16027140	MADRID	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400977508	A PLAZA	16039698	MADRID	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100396786	J MARTINEZ	16513879	MADRID	3.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042325978	F FUERTOLAS	17716269	MADRID	24.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400960193	B LOPEZ	30601192	MADRID	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042280508	C PARRA	39685586	MADRID	4.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042272639	J AZNAR	42885471	MADRID	10.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
090042261952	F MARTINEZ	50082574	MADRID	10.02.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042334281	D FORTILLA	50179167	MADRID	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042251478	F FERNANDEZ	50819882	MADRID	6.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400964162	F FERNANDEZ	50819882	MADRID	6.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400961769	F MIGUEL	51373801	MADRID	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042216740	A SIERRA	51396880	MADRID	25.01.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042328888	A GARCIA	51646597	MADRID	24.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400966183	I SAN JOSE	51649721	MADRID	31.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400966456	F HUERTAS	52722395	MADRID	3.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400961306	E AMIGO	71234800	MADRID	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090400967473	D DE LA SIERRA	71249449	MADRID	11.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400979499	M CARRETERO	76070475	MADRID	19.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400988361	J GARCIA	01469207	POZUELO DE ALARCON	27.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964332	J FERNANDEZ	50016759	RIVAS VACIAMADRID	7.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042311037	J CEREZUELA	05218112	SAN SEBASTIAN REYES	3.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042311025	J CEREZUELA	05218112	SAN SEBASTIAN REYES	3.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090201871755	F BERNARDOS	07469044	SAN SEBASTIAN REYES	3.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042298525	A MORENO	07470026	SAN SEBASTIAN REYES	9.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400963169	A GARCIA	08749990	SAN SEBASTIAN REYES	28.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042299300	V BARRIO	51328496	SOTO DEL REAL	15.02.95	150.000		D130186	
090042311451	J MUÑOZ	08951685	VILLALBILIA	11.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042281276	SERVICIO AUXILIAR DE TRAFI	A2902883	MALAGA	25.01.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042271064	E MOLINA	22293243	BLANCA	20.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090042297636	G GARCIA	07549429	LA ALBERCA	1.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090042276633	S MARTINEZ	15760454	BARANAIN	11.02.95	8.000		RD 13/92	090.1
090042220639	DIZSUR SL	B31419039	PAMPLONA	29.12.94	150.000		D130186	
090042271167	T MARTIN	07732077	PAMPLONA	3.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090400953360	S AZAR	0 006660	GIJON	19.12.94	40.000	1	RD 13/92	052.
090400965695	J DUAL	10791650	GIJON	26.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090042311890	L FERNANDEZ	71835533	LIJANES	4.03.95	15.000		RD 13/92	154.
090400980611	C RUIZ	03349253	OVIEDO	27.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042271842	F FERNANDEZ	32871151	OVIEDO	6.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042271854	F FERNANDEZ	32871151	OVIEDO	6.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042287620	S MINISTROS ELECTRICOS AGU	B34136762	AGUILAR	4.02.95	75.000		D130186	
090100402634	M ESTEBANEZ	12594311	AGUILAR	4.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090100406720	R BECERRIL	13116508	BUSTILLO DE LA VEGA	7.02.95	10.000		RD 13/92	090.2
090400966535	A VILLANUEVA	12736260	CERVERA	3.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090400966468	M BEDOYA	72248717	CERVERA	3.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042290617	F GARCIA	30580240	DUERAS	17.02.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090042314890	R HERRERO	12698957	PALENCIA	20.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042306560	F GARCIA	12729502	PALENCIA	26.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042306571	F GARCIA	12729502	PALENCIA	26.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090100406111	R VALLE	12750816	PALENCIA	14.02.95	15.000		RD 13/92	169.
090400982528	J MARTINEZ	76815114	LALIN	18.03.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400969470	J ROSAS	34714361	VIGO	25.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042294106	E GONZALEZ	35971359	VIGO	28.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090400979724	G JARABO	51431211	VIGO	19.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090400965968	A BARRUELOS	13708566	MALIANO	28.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400962311	J ALARIO	10465169	MURIEDAS CAMARGO	6.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042305396	FISCADOS LA CASTRENA S A	A39055744	CASTRO URDIALES	11.03.95	150.000		D130186	
099042223284	B LOPEZ	16311160	CASTRO URDIALES	7.03.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090201872103	J FERNANDEZ	72021171	CASTRO URDIALES	5.02.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400967254	L MAZA	13774403	GUARNIZO	10.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042213726	J FERNANDEZ	13872938	SALCES	17.01.95	16.000		RD 13/92	052.2
090400963936	M BRAVO	14090227	LIENDO	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042282517	J JIMENEZ	72045762	CECENAS	11.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042199961	E FERNANDEZ	13536540	LA PENILLA DE CAYO	23.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090400966110	J FERNANDEZ	00026177	SANTANDER	31.01.95	PAGADO	2	RD 13/92	052.1
090400988350	J COMIN	02189707	SANTANDER	27.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400967370	M CASTILLO	13066375	SANTANDER	11.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400953139	E LOSTAL	13473362	SANTANDER	18.12.94	20.000		RD 13/92	052.
090400980714	M GONZALEZ	13518736	SANTANDER	28.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042288155	M IBANEZ	13586667	SANTANDER	22.02.95	45.500	1	RD 13/92	050.
090201872280	A FERNANDEZ	13656697	SANTANDER	10.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042261370	J SAIZ	13667751	SANTANDER	3.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042261368	J SAIZ	13667751	SANTANDER	3.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042235710	F FIGUEROA	13730687	SANTANDER	18.01.95	16.000		RD 13/92	029.1
090400963480	J RUSTILLO	13748212	SANTANDER	31.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042305414	J ODRIOZOLA	13749760	SANTANDER	11.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400966833	A ANTOLIN	13752065	SANTANDER	6.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042262040	J POSTIGO	13757606	SANTANDER	30.01.95	10.000		RDI, 339/90	061.1
090400951507	M GUTIERREZ	13758472	SANTANDER	11.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400964733	S FRCENTESE	13762186	SANTANDER	10.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400967242	M CALATAYUD	13769022	SANTANDER	10.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090201872139	J SAN EMETERIO	13774210	SANTANDER	6.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042287904	J BARRIO	13784351	SANTANDER	10.02.95	16.000		RD 13/92	100.1
090201872498	M ROTELLA	13876155	SANTANDER	13.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042287849	J GARCIA	13737302	PERACASTILLO SANTA	6.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042287837	J GARCIA	13737302	PERACASTILLO SANTA	6.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201871366	E ARRIOJA	13736040	SANTORA	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
090042261423	E GOMEZ	13914280	TORREAVEGA	7.02.95	175.000		D130186	
090400950916	F GARCIA	45418578	TORREAVEGA	4.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090100407632	J MARTIN	08101392	BEJAR	27.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400968143	A FONTVIANNE	07801986	SALAMANCA	15.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042282451	S EXFLOTACION Y COMERCIALIZA	A41204983	ECIJA	11.02.95	175.000		D130186	
090042247839	TALADROS Y SUMINISTROS S L	B41150095	SEVILLA	19.12.94	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042284356	K REDOYA	14922075	SEVILLA	13.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042249277	F MARTINEZ	28573415	SEVILLA	16.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042291701	J SECO	28683638	SEVILLA	10.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400978598	A CORTES	31188886	SEVILLA	11.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042298835	G MUÑOZ	01623542	CUELLAR	16.02.95	10.000		RDI, 339/90	061.3
090400962086	F POSTIGO	03436296	SEGOVIA	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090100386653	A GONZALEZ	72877256	VINUESA	16.01.95	75.000		D130186	
090042330937	J AZCONA	15157715	BEASAIN	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400963297	M APZAC	15248282	BERGARA	29.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090042271556	I EL CORO	15380693	BERGARA	1.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400961471	I EL CORO	15380693	BERGARA	1.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042248704	I EL CORO	15380693	BERGARA	1.02.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400963390	I RODRIGUEZ	18168077	BERGARA	30.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090400983181	A AGUIRRRESAROBÉ	15316956	EIBAR	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042298963	J GALAN	15356744	EIBAR	10.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090201871500	J PERMUDRIZ	15369241	EIBAR	20.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090042221152	M LOPEZ	16263844	EIBAR	6.02.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042221164	M LOPEZ	16263844	EIBAR	6.02.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090400943250	A JAUREGUI	15894147	HERNANI	4.11.94	16.000		RD 13/92	048.
090400966584	J CALERO	15972895	HERNANI	4.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042201669	E RODRIGUEZ	34950701	HONDARRIBIA	3.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400961318	M GARCIA	15232207	IRUN	30.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042215220	M SALVADOR	15235502	IRUN	16.12.94	100.000		D121190	198.S
090400979396	A GARCIA	44553967	IRUN	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400961239	I SANCHEZ	09708289	LASARTE ORIA	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090201873302	M RUIZ	72248201	LASARTE ORIA	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042268259	I URIBEECHEVERRIA	08924030	LEGAZPIA	3.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400948168	C REMESAL	08925460	LEGAZPIA	22.11.94	20.000		RD 13/92	048.
090042253920	J SEGURA	15902036	LEGAZPIA	1.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042290526	A CARAZO	15869618	LEZO	5.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400963388	J UNANUE	72567321	MONDRAGON	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.
090201872188	P CORTA	15305954	ONATE	7.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400965646	V UNZURRUNZAGA	72569753	ONATE	25.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090042310458	I ECHEVERRIA	15975522	ORMAZTEGUI	9.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042256993	J NUNEZ	15148225	PASAJES S PEDRO	11.02.95	16.000		RD 13/92	080.1
090400974660	V URIBESALGO	14844226	SAN SEBASTIAN	1.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100381000	I CANTERO	15117902	SAN SEBASTIAN	29.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400969809	A BERGARECHE	15337829	SAN SEBASTIAN	28.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090201873144	R AYLLON	15864859	SAN SEBASTIAN	31.01.95	25.000		RD 13/92	048.
090400962293	J NIETO	15896621	SAN SEBASTIAN	8.02.95	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042093472	J GONZALEZ	15925583	SAN SEBASTIAN	12.02.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400965476	J MUGICA	15955746	SAN SEBASTIAN	23.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090400968090	A LOPEZ	15959940	SAN SEBASTIAN	14.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400969354	F GAITZARRO	15979288	SAN SEBASTIAN	24.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042268491	A MARTIN	44164202	SAN SEBASTIAN	17.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042247451	J GONI	15184037	TOLOSA	2.02.95	25.000		RDI, 339/90	060.1
090042247440	J GONI	15184037	TOLOSA	2.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
09004229724	F ORBEGOZO	72442641	USURBIL	12.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042341091	M RIORO	36062302	ZUMAlA	2.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090400961940	M RAMOS	15155821	ZUMARRAGA	5.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042200495	F MARTIN	33824946	REUS	18.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042225790	TRABS SL	B44031482	MORA DE RUBIROS	12.12.94	25.000		RD 13/92	013.1
090400965361	R GIL ROLDAN	41936604	S C TENERIFE	22.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090400955276	A CHROMINSKI	T0000810	CEBOLLA	18.12.94	30.000		RD 13/92	050.
090042261629	J ZERRIGUI	M 164792	PANTOJA	26.01.95	8.000		RD 13/92	090.2
090100375989	A GONZALEZ	04150360	TALavera DE LA REINA	3.02.95	10.000		RD 13/92	005.1
090100375977	A GONZALEZ	04150360	TALavera DE LA REINA	3.02.95	10.000		RD 13/92	005.1
090100386379	R MAREZ	20771825	CARCER	4.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100369035	J HABA	19886641	VALENCIA	19.03.95	8.000		RD 13/92	090.2
090042270746	F FRALFE	12353855	LAGUNA DE DUERO	7.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400961951	E SUMAY	35435662	MEDINA DEL CAMPO	5.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042291774	TRANSPORTES OLID Y COMPANI	B47015318	VALLADOLID	8.02.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042267980	TRANSPORTES SENDIN E HIJOS	B47083787	VALLADOLID	10.02.95	175.000		D130186	
090042298690	M PEREZ	07716562	VALLADOLID	8.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042260960	R CARRION	09277973	VALLADOLID	26.01.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400980842	J MARTINEZ	09309915	VALLADOLID	29.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090400961744	F ESCUDERO	12163327	VALLADOLID	3.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042299013	M VELASCO	12167312	VALLADOLID	13.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090042299098	J ALFONSO	12197393	VALLADOLID	17.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400982577	M FAZ	12241196	VALLADOLID	22.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042281628	F RODRIGUEZ	12359903	VALLADOLID	30.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042281616	F RODRIGUEZ	12359903	VALLADOLID	30.01.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090100387943	F RUIZ	12394513	VALLADOLID	9.02.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090400976942	C ABAQUERO	12728221	VALLADOLID	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042278290	R DIEZ	13138877	VALLADOLID	11.02.95	5.000		RD 13/92	103.1
090400953206	F GONZALEZ	25970273	VALLADOLID	18.12.94	30.000		RD 13/92	052.
090042334165	O SANZ	44907064	VALLADOLID	2.04.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042334177	O SANZ	44907064	VALLADOLID	2.04.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400979219	A GONZALO	71921619	VALLADOLID	16.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042221930	A GONZALEZ	16269992	LEGUTIANO	20.03.95	10.000		RD 13/92	010.2
090042292870	C ARIAS	14854591	LLODIO	4.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400982887	J ARZUAGA	14954992	LLODIO	23.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042252185	I AGUILAR	16166007	IZARRA	8.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100390802	J AFAOLAZA	V1001124	VITORIA GASTEIZ	28.12.94	5.000		RDI, 339/90	061.3
090201871998	J SOCIATS	00439501	VITORIA GASTEIZ	4.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090100376179	A JIMENEZ	01316169	VITORIA GASTEIZ	6.02.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090100376167	A JIMENEZ	01316169	VITORIA GASTEIZ	6.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090400962360	R HERNANDO	09254065	VITORIA GASTEIZ	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042268557	V HERNANDEZ	12303387	VITORIA GASTEIZ	31.01.95	20.800		RD 13/92	048.
090400966596	M ESCUDERO	13271667	VITORIA GASTEIZ	4.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400983090	F TOBALINA	13285259	VITORIA GASTEIZ	26.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400983478	J OTERINO	14214569	VITORIA GASTEIZ	28.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042220070	B CORTES	15361823	VITORIA GASTEIZ	3.02.95	75.000		D130186	
090400961811	M GOMEZ DE SEGURA	15896167	VITORIA GASTEIZ	3.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042268934	A GARCIA	15914413	VITORIA GASTEIZ	4.03.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
090400968192	J URIARTE	16123637	VITORIA GASTEIZ	15.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400961574	I SANCHEZ	16181236	VITORIA GASTEIZ	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042271829	A FEDRERO	16208869	VITORIA GASTEIZ	6.02.95	46.000		D121190	198.H
090400966640	J QUINTANA	16218472	VITORIA GASTEIZ	4.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042297442	J CARRION	16222033	VITORIA GASTEIZ	24.03.95	16.000		RD 13/92	101.1
090400963777	M CUESTA	16245571	VITORIA GASTEIZ	2.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042201682	F HERRERO	16252644	VITORIA GASTEIZ	5.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
099201867899	L TORRE	16266981	VITORIA GASTEIZ	31.01.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090042094816	I. PELTRAN	16267541	VITORIA GASTEIZ	10.02.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090042271891	A AGUILERA	16278160	VITORIA GASTEIZ	9.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400964370	J FRANCISCO	16295722	VITORIA GASTEIZ	8.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090100383500	J JIMENEZ	18596784	VITORIA GASTEIZ	8.02.95	75.000		D130186	
090042282475	J DOMINGUEZ	34728755	VITORIA GASTEIZ	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400982619	J CORDO	35238215	VITORIA GASTEIZ	22.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042220494	E ALONSO	44672989	VITORIA GASTEIZ	27.01.95	5.000		RDI, 339/90	061.3
090400966614	A IZAGA	44682761	VITORIA GASTEIZ	4.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400979797	E ALONSO	71546258	VITORIA GASTEIZ	20.03.95	20.000		RD 13/92	052.
090042295706	J LAPEÑA	72759192	VITORIA GASTEIZ	8.03.95	46.000		D121190	198.H
099201872524	G LOSADA	76616695	VITORIA GASTEIZ	15.02.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090042332685	M JIMENEZ	73076938	TARAZONA DE ARAGON	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042266860	ALFACEMA S L	B19126671	ZARAGOZA	6.02.95	5.000		RD 13/92	015.1
090042221218	SANTOS RODRIGUEZ S L	R50081025	ZARAGOZA	10.02.95	175.000		D130186	
090400977004	F GAVARA	17208228	ZARAGOZA	14.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042270588	M GARCIA	18409906	SAN JUAN DE MOZARR	19.01.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090042270837	M GARCIA	18409906	SAN JUAN DE MOZARR	19.01.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090400963649	M HERRERO	11683448	ZAMORA	1.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400980635	M GONZALEZ	11730327	ZAMORA	27.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042292274	J FRIETO DR	11737728	ZAMORA	13.02.95	15.000		RD 13/92	155.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 502/1993, promovido por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luis Angel García Baltierra y María Pilar Miguel Soto, en reclamación de 2.205.460 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Luis Angel García Baltierra y María Pilar Miguel Soto, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 11 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3413. — 3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

##### *Cédula de emplazamiento*

El señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en los autos de tercería de dominio menor cuantía, número 24/1995, promovidos por Renault Leasing de España, S. A., contra Tesorería General de la Seguridad Social, Pedro Casado Casado y María Asunción Casado Charcán, mayores de edad, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta ciudad, calle Hospital de los Ciegos, número 12, desconociéndose su actual domicilio, ha acordado dar traslado de la demanda, emplazándoles para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los demandados don Pedro Casado Casado y doña Asunción Casado Charcán, con domicilio actual desconocido, libro y firmo el presente en Burgos, a 12 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3447. — 3.000

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### *Cédula de citación*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de divorcio (5\*), número 254/1992-c, promovidos por Eliseo Prado Delgado, contra Isabel Lasarte Tamayo, he acordado, por providencia de esta fecha, citar a la parte demandada doña Isabel Lasarte Tamayo, en paradero desconocido, para que el próximo día 20 de junio, a las 11,00 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el acta del inventario de los bienes existentes en su sociedad legal de gananciales, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que no compareciendo por sí

o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se llevará a efecto la misma, sin más citarla ni oírlo.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada doña Isabel Lasarte Tamayo, en paradero desconocido, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del acta, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 10 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4224. — 3.040

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 160/1994-m, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Hermilo Peñas García, representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra Julio Alcalde Vivancos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

— Camión Renault 420, matrícula BU-2196-M, valorado en 2.000.000 de pesetas.

— Plataforma Inta-Eimar, matrícula BU-1543-R, valorada en 400.000 pesetas.

— Plataforma Lecitrailer, matrícula BU-2198-R, valorada en 400.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de junio a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el tasado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales n.º 1050-0000-14-0160-94, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

5.ª Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de julio, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4225. — 10.640



## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 103/95 seguidos a instancia de Julián Pellitero Robles, contra Empresa Mármol 2001 y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a usted para que el día 8 de junio, a las 10,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Empresa Mármol 2001, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Polígono Villalonquéjar, calle López Bravo, sin número, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 11 de mayo de 1995. — La Secretario (ilegible).

4229. — 3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 152/95 seguidos a instancia de Alberto Carmona Castillo y dos más, contra Empresa Mármoles 2001 y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a usted para que el día 8 de junio, a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la Empresa Mármoles 2001, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Polígono Villa-lonquéjar, calle López Bravo, sin número, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalados, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 11 de mayo de 1995. — La Secretario (ilegible).

4230. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

En autos número 70/95, seguidos por doña Carmen Benito Grijalvo contra People Valladolid, Empresa de Trabajo Temporal, S. L., por despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 19 de junio, a las 12,00 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado People Valladolid, Empresa de Trabajo Temporal, S. L., cuyo último domicilio era en Avenida General Yagüe, 39, 2.º B, de Burgos, expido la presente para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4233. — 3.230

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, que en este Juzgado y con el número 12/1995, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Rosa Argentina Sanz Mediavilla, sobre declaración de fallecimiento de doña Isabel Sanz Alonso, nacida en Palacios de la Sierra, el día 8 de julio de 1898, hija de Indalecio y Dominica, vecina de dicha localidad, de donde emigró a Sudamérica hace muchísimos años, sin poder concretar a qué país ni en qué fecha, no constando si contrajo matrimonio y si en él o fuera del mismo hubiere tenido descendientes y sin que con posterioridad se haya vuelto a saber de la misma y su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en un periódico de Madrid y otro de Burgos, por dos veces consecutivas en intervalos de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el citado expediente.

Dado en Salas de los Infantes, a 25 de enero de 1995. — El Juez de Primera Instancia, Javier R. Díez Moro. — El Secretario (ilegible).

2990. — 5.130

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 26 de abril de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor Plis Don Gou, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de julio de 1995, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991

de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Julio Sáez de la Hoya, n.º 11, de Burgos, donde ejerce la actividad de Café-Pub, denominado Plis Don Gou, S. L., cuyo local es propiedad de don José Antonio González Martínez y otros.

Valor de tasación: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aún concuriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento

de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias.—

Al deudor, al propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

3963. — 20.140

#### *Notificaciones edictos embargo de inmuebles*

El señor Recaudador Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A. Proincosa, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de febrero de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Promociones Inmobiliarias de Cooperativas, S. A., los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.743, folio 28, finca 35.785. Urbana: Vivienda letra B de la planta tercera del edificio en esta ciudad entre la Avenida de los Reyes Católicos y General Dávila, folio 61, finca número 32.131, tomo 3.672 del archivo, extensa. Ocupa una superficie construida de 119,88 m.², de los que 5,70 m.² corresponden a la terraza. Consta de salón-comedor, dos dormitorios, uno de ellos con vestidor, cocina, dos baños y terraza. Linda, mirando desde la Avda. de los Reyes Católicos, frente con dicha Avenida Reyes Católicos; fondo, con Avda. General Dávila; derecha,

con vivienda tipo A de esta misma planta, caja de escaleras y ascensor; e izquierda, parcela R-1-A. Cuota valor, 4,99369%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, C.D. número 94/10243/27, cuota patronal 04/94.

Débitos: 295.165 pesetas de principal, más 59.033 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).

Burgos, 5 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

4050. — 12.920

El señor Recaudador Jefe de la Unidad de la Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Gregorio Izquierdo Calleja y su esposa doña Elvira Añibarro López, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 1 de febrero de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Gregorio Izquierdo Calleja los débitos perseguidos en el expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.469, folio 35, finca 23.099. Urbana: Local nave industrial señalada con el número 6 y sita en el extremo sur del conjunto de naves industriales en el Polígono Gamonal-Villimar, al sitio de Las Lomas de Villimar, folio 23 extensa. Tiene una superficie edificada de 240 m.<sup>2</sup>, siendo totalmente diáfana en su interior y a través de ésta al exterior. Sus linderos son: Norte, calle común; sur, anillo periférico de circulación; este, nave número 7; y oeste, nave número 5. Cuota valor, 1,65%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C.D. n.º 94/7169/57, período 9/93 a 11/93.

Débitos: 72.369 pesetas de principal, más 14.473 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B. O. E. número 285 de 27-11-92) y la Disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B. O. E. n.º 313 de 31-12-94).

Burgos, 27 de abril de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

4051. — 13.490

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Mármol 2001, S. A., con domicilio en Burgos, por

sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de abril de 1995 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Mármol 2001, S. A., los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.759, folio 28, finca 36.754. Urbana: Parcela de terreno en Villalonquéjar, barrio de Burgos, en la calle Merindad de Río Ubierna, sin número. Ocupa una superficie de 28.360,77 metros cuadrados y linda: Norte, con calle de Merindad de Río Ubierna; sur, de este a oeste, en dos líneas de 48,80 y 9,80 metros, unidas entre sí por otra de 6,15 metros que constituye parte del lindero este, con finca por donde transcurre el canal de riego, el primer tramo y con tierras por donde transcurre el colector de pluviales el segundo tramo y en línea de 40 metros con parcela municipal de suelo no urbanizable; este, en dirección norte a sur en dos tramos rectos de 4,7 y 114,3 m., con terrenos de Duo-Fast España, S. A., en línea recta de 52,01 metros con terrenos de Burgalesa de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, en línea de 10,25 metros con terrenos de Hijos de Simón Camarero, S. L., y en otra de 118,69 metros con terrenos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, resto de finca matriz y se une con el lindero sur por medio de una recta de 6,15 metros antes mencionada que linda con terrenos agrícolas; oeste, en línea de 304 metros con parcelas industriales de varios particulares. Sobre parte de la misma se ha construido una nave industrial con telar anexo y un edificio anejo destinado a oficinas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, C.D. números 94/9531/91 y 94/9564/27, descubierto total 07/94.

Débitos: 541.685 pesetas de principal, más 189.589 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, número

16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).

Burgos, 8 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

4049. — 15.580

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús María González Ortega, con domicilio en Palacios de Riopisuerga (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,62 litros/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,6960 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, entubado con anillos prefabricados de hormigón de 2 metros de diámetro.

Nombre del titular: Don Jesús María González Ortega, D.N.I. número 13.088.028.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 501, polígono 16 B, del plano general, al sitio La Mata, término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 41,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,62.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 70 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 16.176.

Superficie regable en hectáreas: 2,6960 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Jesús María González Ortega, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,62 litros/seg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 2,6960 Has. y un volumen máximo anual de 16.176 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, indus-

trial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 27 de marzo de 1995. — El Presidente, José M.<sup>º</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4003. — 20.900

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### *Corrección de errores en anuncio*

En el B.O.P. n.º 86, pág. 14, donde se anuncia la exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, donde dice: «En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460.3 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril», debe de decir: «En cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 193/3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre...».

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4266. — 3.000

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo de 1995 se ha aprobado definitivamente el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, el cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### *Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio*

Título I. — Disposiciones generales:

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de

conformidad con lo establecido en la legislación sobre Régimen Local y Ordenanza fiscal vigente.

Artículo 2.º – El Ayuntamiento concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Artículo 3.º – Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración Municipal; innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio; para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º – La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligarán a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio, que garantice las obligaciones.

Título II. — De las concesiones en general:

Artículo 7.º – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

El Ayuntamiento en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellas puedan causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre él y este Ayuntamiento den lugar a la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 25 mm. de diámetro. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 25 mm. de diámetro, serán autorizadas por el Alcalde; las superiores serán acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la Ordenanza, presente Reglamento y especificado en la póliza; por su parte el abonado puede, en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de treinta días a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. – Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. – Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.
2. Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.
3. Usos industriales.
4. Usos especiales (obras y similares).
5. Usos oficiales.
6. Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando éstos no hubieran sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. – Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y limpieza personal y doméstica.

También se consideran dentro de este grupo los gastos para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Artículo 15. – Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías...

En este último caso, las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas, según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación y contador deberá abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

Artículo 16. – Las concesiones para usos especiales serán dadas por el Ayuntamiento, y en caso de urgencia por el Alcalde, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc., que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario y colocar contador.

Artículo 17. – Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por el Ayuntamiento, o en caso de urgencia, por el señor Alcalde; únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por el Ayuntamiento o por terceras personas o entidades que realicen servicios de la competencia de aquél, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

#### Título III: Condiciones de la concesión:

Artículo 18. — Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. — Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. — Todas las fincas deberán tener obligatoriamente toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta.

No obstante, en edificios con varias viviendas, o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente.

En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de penetrar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre éstos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. — Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 23. — Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento.

Los contadores, antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por el personal del Ayuntamiento, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre el Ayuntamiento.

Artículo 24. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparación de averías, agua sucia, escasez o insuficiencia de caudal y cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo anual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

#### Título IV. — Obras e instalaciones, lecturas e inspección.

Artículo 24. — El Ayuntamiento por sus empleados, agentes o dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Alcaldía.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar anomalía, infracción o defraudación.

Artículo 25. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se harán por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que éstos se ajusten a las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 26. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación, y siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 27. — El abonado satisfará al Ayuntamiento el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas anuales del contador.

Artículo 28. — La lectura se hará anualmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo anual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No obstante lo anterior será facultad discrecional del Ayuntamiento aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 29. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolos y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro de lecturas anotarán éstas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la ficha en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones, hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 30. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren se comprobara que el contador está

averiado, se requerirá al propietario para que proceda a su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo máximo de un mes; mientras estuviese averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total del importe de una nueva acometida más los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo, avisará al Ayuntamiento para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 31. — Los abonados o el Ayuntamiento tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de un contador, comprobado por dicha Delegación, el Ayuntamiento procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o en menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 32. — Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

#### Título V. — Tarifas y pago de consumos.

Artículo 33. — Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 34. — El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la misma.

El cobro de los recibos se efectuará de acuerdo con la normativa vigente en materia de Recaudación, sin perjuicio de la Ordenanza General que exista en el Ayuntamiento.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca.

Cuando los interesados no abonen la cantidad adeudada de su recibo o recibos en período voluntario de recaudación, determinará el corte del suministro por falta de pago, decretado en virtud de resolución de la Alcaldía, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

#### Título VI. — Infracciones y penalidades.

Artículo 35. — El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales, se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida, sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso del tipo penal.

Artículo 36. — El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa.

En caso de reincidencia será castigado con igual sanción y perderá la concesión, y para restablecerla pagará el total de otra nueva y los gastos originados:

Artículo 37. — La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 38. — Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 39. — En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desestimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento. Para llevarlo a cabo habrá de reparar los desperfectos causados, tener la instalación y demás elementos en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 40. — Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 41. — Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 42. — Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 43. — El Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte del suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 44. — Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el señor Alcalde podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 45. — Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas. La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo.

Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Alcaldía, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

Disposición final: El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cenicosa de la Sierra, a 5 de abril de 1995. — El Alcalde Presidente, Julián Marcos Pascual.

3935. — 30.495

### Mancomunidad Sierra de la Demanda

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150-1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra

expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1995.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Mancomunidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Pradoluengo, a 12 de mayo de 1995. — El Presidente, José Luis de Miguel.

4141. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de San Mamés de Abar

Por la Junta Vecinal de San Mamés de Abar ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de dicha localidad, n.º BU-10.435, cuyo pliego se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia subasta pública del referido aprovechamiento, en las siguientes condiciones particulares:

Objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza número BU-10.435, de San Mamés de Abar, de una extensión de 1.054 Has.

Período de arrendamiento: Seis (6) años.

Tipo de licitación: Un millón cien mil (1.100.000) pesetas, mejorable al alza.

Fianzas: Provisional, 45.000 pesetas; definitiva, 25% del remate.

Precio índice: De conformidad a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, se señala un precio índice igual al doble del tipo de licitación.

Presentación de plicas: En horario de oficina (mañanas hasta las 14,00 horas), en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo, durante el plazo de veinte días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del domingo siguiente al término del período de presentación de plicas, en la Casa de la Junta, de la localidad de San Mamés.

San Mamés de Abar, a 16 de mayo de 1995. — El Presidente, Aurelio Bravo Millán.

4204. — 5.510

### Junta Vecinal de Criales de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Los Mazos, número 368.

Pertenencia: Criales de Losa.

Término municipal: Criales de Losa.

Clase de aprovechamiento: Madera P.s. y St.

Unidades: 1.574 Ps. y 210 St. 2.ª Clara 210 St.

Tasación: 3.192.500 pesetas.

Precio índice: 3.990.625 pesetas.

Plazo de ejecución: 1995.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable el Real Decreto Legislativo 931/86, la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala Concejo de esta Junta Vecinal en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del cinco por ciento del precio de tasación y la definitiva del seis por ciento del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo de proposición: Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., provisto del D.N.I./N.I.F. ...., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredita con .....,), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., a ejecutar en el monte ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose a los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnico facultativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad. Se adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional y documento justificativo de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma).

Criales de Losa, a 12 de mayo de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Luis Tomás López.

4207. — 11.400

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

El Pleno Municipal, por unanimidad, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de reforma del cementerio, en esta localidad de San Millán de Lara, según proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, se anuncia subasta pública.

Objeto: Contratar la ejecución de las obras de reforma del cementerio en esta localidad de San Millán de Lara.

Tipo de licitación: 2.708.541 pesetas.

Sistema de adjudicación: Por subasta en pliego cerrado.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la formalización del contrato.

Garantía: Provisional para tomar parte en la subasta, el 4% del tipo de licitación (108.341 pesetas), pudiéndose constituir en cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de San Millán de Lara, durante los diez días hábiles, por urgencia, siguientes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Se procederá el miércoles siguiente a que se cumplan los diez días antes citados, a las dieciocho horas en las oficinas del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

Modelo de proposición: Don ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., según acredite con poder bastanteado), con D.N.I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones y del proyecto técnico para la ejecución de las obras de reforma del cementerio, en esta localidad de San Millán de Lara, se compromete a realizar las obras con arreglo al pliego de condiciones y proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, por la cantidad de ..... (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

San Millán de Lara, a 20 de abril de 1995. — El Alcalde, Alfonso Peñacoba Andrés.

4208. — 6.460

### Ayuntamientos de Castil de Peones y Alcocero de Mola

Se expone al público el pliego de condiciones del aprovechamiento cinegético del monte de Valdetejas, durante un plazo de ocho días, para que en ese plazo puedan presentarse reclamaciones ante los Ayuntamientos de Castil de Peones y Alcocero de Mola.

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizados por el Servicio Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Aprovechamiento cinegético del monte de U. P. número 1.º, denominado Valdetejas, de 93 Has. de superficie, propiedad de los Ayuntamientos de Castil de Peones y Alcocero de Mola.

Duración del arriendo: Dos años, coincidentes con dos temporadas de caza empezando en la temporada 1995-96 y terminando la temporada 1996-1997.

Tipo de licitación: Fijado por el Servicio Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, en la cantidad de nueve mil trescientas pesetas (9.300 pesetas).

Garantías: Se presentará la fianza provisional de 3.000 pesetas, a la presentación de la plica, y la definitiva del 6 por 100 del importe de las dos anualidades del precio de la adjudicación, en el momento de la firma del contrato.

Presentación de plicas: Se presentarán hasta el día anterior de la subasta, en sobre cerrado junto con la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni de incompatibilidad para poder contratar el arrendamiento que se pretende.

Celebración de la subasta: Pasados los dieciocho días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, que sea hábil, a las trece horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Castil de Peones.

Quiénes pueden acudir como licitadores: Al no tener el monte superficie suficiente para constituir por sí solo un coto, sólo podrán acudir quienes dispongan de un coto colindante al que agregarlo; en el presente caso, los de Alcocero de Mola o Castil de Peones.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad y en el mes de junio por adelantado las restantes anualidades.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los impuestos existentes y los que en adelante se puedan crear legalmente por los diferentes organismos, licencias y cuantos gastos lleve consigo, así como en su caso el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castil de Peones, a 2 de mayo de 1995. — El Alcalde de Castil de Peones, Esteban Contreras Lozano. — El Alcalde de Alcocero de Mola (ilegible).

4287. — 8.740

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. n.º 0010.000.005191.3; Urbana 1.
- L.O. n.º 0010.000.005456.0; Urbana 1.
- L.O. n.º 0080.000.001844.4; Urbana 6.
- L.O. n.º 0080.000.008380.2; Urbana 6.
- L.O. n.º 0080.000.008878.5; Urbana 6.
- L.O. n.º 0093.000.003996.3; Urbana 10.
- L.O. n.º 0095.000.001802.0; Urbana 12.
- L.O. n.º 0104.000.001988.7; Urbana 22.
- L.O. n.º 0018.000.016392.7; Aranda, O.P.
- L.O. n.º 0031.000.001315.8; Castrojeriz.
- L.O. n.º 0016.000.001727.5; Espinosa.
- L.O. n.º 0072.000.001292.3; Fuentecén.
- L.O. n.º 0028.000.004248.4; Huerta de Rey.
- L.O. n.º 0028.000.005267.3; Huerta de Rey.
- L.O. n.º 0052.000.000472.4; La Parte de Bureba.
- L.O. n.º 0024.000.008175.6; Lerma.
- L.O. n.º 0023.000.005182.3; Salas de los Infantes.
- L.O. n.º 0023.000.010481.4; Salas de los Infantes.
- L.O. n.º 0042.000.001994.7; Torresandino.
- P.F. n.º 0013.040.003685.2; Urbana 4.
- P.F. n.º 0052.040.000078.1; La Parte de Bureba.
- P.F. n.º 0087.012.004266.8; Quintanar de la Sierra.
- P.F. n.º 0023.040.001087.2; Salas de los Infantes.
- P.F. n.º 0042.012.001483.7; Torresandino.
- P.F. n.º 0015.012.004872.4; Villarcayo.
- P.F. n.º 0015.012.005943.2; Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

4151. — 5.510

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo del año actual, se presta aprobación al expediente número tres de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del Presupuesto General de 1995.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 382 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 24 de mayo de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4343. — 6.000

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### POLICÍA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

N.º exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Cuantía
899/95	Oscar A. Lolala Escribano	45.420.154-F	10.000
919/95	Juan M.ª Alejas Fernández	—	10.000
920/95	Francisco Amador Quero	—	10.000
933/95	Juan Peñalba López	13.007.620	10.000
946/95	Begoña Pascual González	71.258.042	5.000
959/95	Sonia Monterde Díaz	73.555.022	5.000
986/95	M.ª Carmen Tordesillas Gil	3.387.959-J	10.000
1.006/95	Lorenzo Vélez Jiménez	—	10.000
1.008/95	Sara de Pedro Dueña	13.108.215-D	5.000
1.076/95	Pedro Briongos Briongos	—	10.000
1.080/95	Glaxo, S. A.	A/08250888	5.000
1.082/95	Roberto Velasco Hontoria	71.104.035-H	15.000
1.085/95	M.ª Azucena Fernández A.	45.419.943-A	15.000
1.086/95	Teresa Martín Miguel	71.239.662-Z	10.000
1.087/95	Iván Llorente Serrano	45.573.035	15.000
1.088/95	Gustavo Martín Velasco	—	10.000
1.089/95	Tirso Sualdea García	71.239.151-D	5.000
1.090/95	Ricardo Martínez Bombín	71.258.307	5.000
1.091/95	Teresa Delgado Cob	45.415.993-D	5.000
1.092/95	Automóviles Marro	B/09110305	5.000
1.093/95	Luis C. López Zayas	—	10.000
1.094/95	Sonia I. Moral Gil	45.421.348	5.000
1.095/95	Teresa Delgado Cob	45.415.993-D	5.000
1.096/95	M.ª del Prado Sto. Domingo	—	5.000
1.097/95	Aristides García Espinosa	—	5.000
1.098/95	José M.ª Maestre Esteban	12.964.718	5.000
1.101/95	Jesús A. García Martín	—	10.000
1.102/95	Eugenio Velasco Ramos	45.570.027-N	5.000
1.103/95	Agustín Aguilera Martín	13.110.671-G	5.000
1.104/95	Javier Ortega Zurro	—	5.000
1.106/95	Eduardo M. Gutiérrez M.	71.254.812-F	10.000
1.108/95	Fco. Javier Glez. Mart.	71.254.823-H	10.000
1.109/95	M.ª Mar Gayubo Camarero	45.415.905-J	5.000
1.110/95	Pedro Serrano Marina	71.245.815-A	5.000
1.112/95	Leoncio Elvira Andrés	16.786.449-Z	10.000
1.113/95	Santos Gutiérrez Pérez	13.100.266-H	5.000
1.114/95	Juan José Fiel Ramos	—	10.000
1.115/95	Sonia L. Moral Gil	—	10.000
1.116/95	José L. García Aguera	13.110.607-D	5.000
1.117/95	Julia I. Criado Casado	45.424.129	5.000
1.118/95	Juan José Gómez Sanz	—	10.000
1.119/95	Carlos Mayor Carrasco	13.088.605	5.000
1.122/95	Tomás Sanz Yagüe	45.419.633-S	5.000
1.123/95	Juan Escorial Mateo	12.976.187-N	5.000
1.124/95	M.ª Angeles Miguel Núñez	45.416.820-P	5.000
1.126/95	Manuel Andrés Delgado	—	5.000
1.128/95	Antonio del Burgo Tudela	—	5.000
1.130/95	Carpintería Vetas Pelayo	—	10.000
1.132/95	Servicio de Hostelería	—	10.000
1.133/95	Valentín García Salinas	45.420.243-G	5.000
1.134/95	Juan C. Rocha Mnez.	13.110.060-Z	5.000
1.135/95	Carlos Langa Romaniega	13.054.985-R	5.000
1.136/95	M.ª Viñas González Iglesias	45.416.591-D	5.000
1.137/95	Julio Rojo Gómez	1.579.434-R	5.000
1.139/95	Enrique Gabarri Barrul	45.418.514-T	5.000
1.141/95	Adrián Simón Hervás	—	5.000
1.142/95	Antonio Leal García	—	10.000
1.144/95	José Luis Solano Rico	—	5.000
1.145/95	Rodolfo Salinero Ponce	—	5.000
1.147/95	Juan Acedo Rico González	5.618.237	10.000
1.148/95	M.ª Blanca Izquierdo S.	45.419.761	5.000
1.149/95	Sabino Cilleruelo Sanz	45.422.037	15.000
1.153/95	M.ª Mar Gayubo Camarero	45.415.905-J	5.000
1.154/95	M.ª Angeles Gil de Frutos	13.020.046-E	10.000
1.157/95	Pilar Rojo Carbonero	—	10.000
1.168/95	César Campo Ibañez	13.081.803	10.000
1.169/95	Mariano Velasco Quirce	B/09264896	5.000
1.172/95	Edmundo Gil Aparicio	12.960.661-T	5.000
1.173/95	José M.ª Glez. Gonzalo	12.025.289-S	5.000
1.174/95	Elías Pedro Díez Jiménez	16.677.511-G	5.000
1.176/95	Pedro Blas Ortega de D.	45.422.986-X	5.000
1.177/95	Luis María Pérez Rguez.	—	5.000
1.179/95	Jesús A. Pizarro Talavera	71.258.334	10.000
1.180/95	José A. Del Cura Redondo	45.424.045-Y	5.000
1.182/95	Miguel Portillo Poza	2.164.993-A	10.000
1.183/95	M.ª Carmen Gete Castrillo	50.268.400-Z	10.000
1.185/95	Amando Castro Cámara	72.868.172-D	10.000
1.187/95	Servicio de Hostelería	—	10.000
1.189/95	Ignacio Madrid Domingo	—	5.000
1.190/95	José Luis de Pedro de P.	—	10.000
1.191/95	Lucidio Sánchez Ortigosa	—	5.000
1.194/95	Manuel Sanz Gutiérrez	13.102.366-W	10.000
1.195/95	Fco. Javier Aguilera Ruiz	15.231.329-Q	5.000
1.196/95	Pedro Blas Ortega de D.	45.422.986-X	5.000
1.197/95	Alfonso Díez Gutiérrez	13.059.730-P	5.000
1.198/95	José R. Lizarraga Clavería	13.084.106-G	5.000
1.200/95	Juan P. Bartolomé Sualdea	—	10.000
1.201/95	Veridiano A. Conde Calvo	19.943.190-D	5.000
1.202/95	Luis M.ª Rguez. González	—	5.000
1.203/95	Elena San Martín García	2.976.233-X	5.000
1.204/95	Catalina Escribano Bonaf.	45.420.680-G	5.000
1.205/95	José J. Sanz Barriuso	45.416.552-Q	15.000
1.206/95	Juan Velasco Maté	12.948.509-S	5.000
1.208/95	José Pablo Martín Martín	45.423.701-N	5.000
1.210/95	Alfonso Velasco Martín	51.965.494-F	5.000
1.211/95	Casto Guerrero, S. A.	A/09021320	5.000
1.212/95	M.ª Isabel Arribas Bermejo	13.087.582-F	10.000
1.213/95	Teresa Delgado Cob	45.415.993-D	5.000
1.214/95	Autocares Patrí, S. A.	—	15.000
1.219/95	José B. Martín Fernández	—	10.000
1.221/95	Adrián Simón Hervás	—	5.000
1.223/95	Pedro Santo Domingo Mnez.	—	5.000
1.224/95	Ceim Fontaneros, S. L.	—	5.000
1.225/95	José González Poza	—	5.000
1.226/95	Amancio Rejas Hernando	—	5.000
1.227/95	M.ª Carmen Salas Ramos	13.060.425-J	10.000
1.229/95	M.ª Estrella Palacios Fdez.	45.417.896-A	5.000
1.230/95	Julio Pinto Pinto	12.973.241-E	10.000
1.231/95	Exuperancio Díez Gutiérrez	41.438.747-S	5.000
1.232/95	Enrique Vivar González	71.246.077-N	5.000
1.234/95	M.ª Angeles Gil de Frutos	13.020.046-R	5.000
1.235/95	Angel Ahijado Rojo	2.856.622-E	5.000
1.236/95	Jesús Muñoz Gutiérrez	71.257.482-D	5.000
1.237/95	José M.ª González Gonzalo	—	5.000
1.238/95	Manuel Muñoz Mena	13.023.252-P	5.000
1.239/95	Ricardo Martín Bombín	71.258.307	5.000
1.240/95	Gloria C. Rguez. Caster	50.294.352-E	5.000

N.º exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Cuantía
1.241/95	Teresa Delgado Cob	45.415.993-D	5.000
1.242/95	Fco. Blanco Cazalilla	45.419.577-M	5.000
1.244/95	Juan Velasco Maté	12.948.509-S	5.000
1.245/95	Enrique Darriba Martín	72.716.409-T	5.000
1.246/95	Vicente A. Polo Martín	12.977.323-X	5.000
1.248/95	Angela de Diego Campos	-	10.000
1.249/95	Mariano Gómez Díez	12.158.025-H	10.000
1.250/95	Demetrio Sanz Mateo	3.381.877-A	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 18 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4298. — 42.464

## Ayuntamiento de Busto de Bureba

### Anuncio de subasta

Objeto de subasta: Arrendamiento de la explotación y mantenimiento del complejo deportivo destinado a piscinas.

Obligaciones y derechos: El adjudicatario, conforme al pliego de condiciones obrante en Secretaría municipal, se encargará del mantenimiento, control, vigilancia y venta de entradas del complejo deportivo piscinas. Tendrá derecho a la explotación de un bar dentro del complejo así como de otras instalaciones que le interesen y sean previamente autorizadas. Igualmente tendrá un derecho de participación del 50% en el precio de las entradas vendidas.

Precio de licitación: Se establece un precio de licitación de 2.000 pesetas que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: Dos años prorrogable por otros dos.

Garantías: El adjudicatario deberá prestar una fianza de 75.000 pesetas a fin de responder de deterioros o daños que se causen imputables al mismo.

Presentación de proposiciones: Hasta las 12,00 horas del día 13 de junio de 1995 en las oficinas municipales.

Apertura de proposiciones: Se llevará a efecto el día 13 de junio de 1995, a las 12,30 horas. En caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se aplazará cuanto resulte necesario.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., según acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., del día ..... de ..... de 1995, y del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del arrendamiento del mantenimiento y explotación del complejo deportivo piscinas de Busto de Bureba, que acepta en su integridad, ofrece el precio de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Se acompañará copia del D.N.I. y declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Busto de Bureba, 17 de mayo de 1995. — El Alcalde, Aurelio Escudero Ibáñez.

4299. — 14.060

## Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de marzo de 1995 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de «renovación parcial de redes de distribución de agua», y expuesto al público, sin reclamaciones, previo anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68 de 7 de abril de 1995, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La ejecución de las obras de «renovación parcial de redes de distribución de agua» según proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto total de 5.038.351 pesetas dividido en dos fases, la primera fase por 2.030.923 pesetas y la segunda fase por 3.007.428 pesetas.

Tipo de licitación: Será de 5.038.351 pesetas mejorando a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses desde su comienzo.

Pago: Se efectuará, como se dice en el pliego de condiciones, con cargo a la partida presupuestaria 5/610.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse una fianza provisional montante en el 2% del precio de licitación (100.767 pesetas), que se elevará a definitiva en el 4% del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento a horas de oficina (punto XII del pliego de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, también en el mismo lugar, plazo y tiempo, estará de manifiesto el expediente que podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 17 horas del martes siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Se presentarán en sobre cerrado acompañadas de documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, y se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ....., de profesión ....., con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ...., en su propio nombre (o en representación de ....., como acredita con .....), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Fuentecén para la ejecución de las obras de «renovación parcial de redes de distribución de agua 1.ª y 2.ª fases», en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., se comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta en su integridad, haciendo constar que no se encuentra incurso en ninguna de las causas legales de incapacidad ni de incompatibilidad. (Lugar, fecha y firma).

Fuentecén, a 16 de mayo de 1995. — El Alcalde, Santiago Martínez Cazorro.

4300. — 16.340

## Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1995, aprobó el proyecto técnico de la obra de pavimentación parcial de varias calles, redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáiz Iñiguez, por importe de 1.799.097 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Plan Fondo Cooperación Local para 1995, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Padrones de Bureba, 22 de mayo de 1995. — El Alcalde, Pedro-María Sáiz Vicario.

4339. — 6.000

### Ayuntamiento de Fuentespina

El señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Ordenación Social, y el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y estando próxima a producirse vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y agrup., cuya cobertura resulta necesaria y urgente, procede efectuar la presente convocatoria, conforme a las siguientes bases:

Primera: Convocar públicamente la cobertura como personal interino, de la plaza de Secretaría-Intervención, Escala Secretarías de 3.ª categoría de Administración Local, Grupo B.

Segunda: Los candidatos para cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán reunir los requisitos de titulación exigidos, deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentespina, en el término de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados y cotejados cuando se trate de fotocopias.

Tercera: Los candidatos deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Estar en posesión del Título de Diplomado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

6. No estar incurso en causas de incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta: El procedimiento de selección será el de concurso de méritos en el que se valorarán los mismos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, dentro de los siguientes márgenes.

1. Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por servicios prestados en este Ayuntamiento y agrup., en puesto similar o equivalente, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por experiencia en el sector público en puestos de asesoramiento jurídico o similar, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por la realización de cursos o certificados de estudios que tengan relación con las funciones a desempeñar con el puesto al que se refiere la convocatoria, valorándose especialmente el conocimiento del sistema contable de Administración Local, hasta un máximo de 2 puntos.

5. La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que seleccione para realizar entrevistas que se consideren adecuadas para determinar la idoneidad de los mismos. Se puntuará con un máximo de 4 puntos. La convocatoria de entrevistas o pruebas se anunciará en todo caso con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Quinta: La Comisión de Selección estará integrada por:

— Presidente: Don Segundo Monzón Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentespina, o persona en quien delegue.

— Secretario: Don Emilio Rodríguez Valls, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Vadocondes, Fuentelcásped, y Santa Cruz.

— Vocales: Alcalde de los Ayuntamientos de Campillo de Aranda y Torregalindo o Concejales en quien delegue.

— Un Funcionario en representación de la Comunidad Autónoma. Titular: D. Jesús Gutiérrez Yudego; Suplente: D. Miguel Sánchez de la Hoz, ambos Funcionarios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Sexta: El candidato nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
3. Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La remuneración de esta plaza, de acuerdo con la normativa vigente, será del 100% de las retribuciones básicas, excluidos los trienios y el 100% de las complementarias.

Octava: La vacante objeto de esta convocatoria será convocada en la próxima oferta de empleo que se efectúe.

Novena: El personal interino que, al amparo de esta convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el artículo 6.º del Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre.

En Fuentespina, a 18 de mayo de 1995. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

4296. — 16.910

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se saca a subasta pública un permiso de rececho a corzo en las fechas del 5, 6 y 7 de julio de 1995, con las siguientes condiciones:

1.º Precio de licitación: El precio de tasación, de salida, será de 75.000 pesetas, al alza, cada una.

2.º Fianzas: El 5% de la tasación.

3.º Presentación de plicas: Hasta el décimo día después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.º Apertura de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, a las 13,30 horas del décimo día después de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si quedase desierta se tratará directamente con el Ayuntamiento.

En Regumiel de la Sierra, a 5 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4297. — 6.460

### Ayuntamiento de Villatuelda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993 y 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

Villatuelda, 22 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ausencio Monge.

4295. — 6.000